

*"2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes"*

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 123º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

4 de Noviembre de 2021

27ª Reunión - 27ª Sesión Ordinaria – 10ª Sesión Especial

Presidencia del Señor Senador **MASHUR LAPAD**
Señora Senadora **MARÍA SILVINA ABILÉS**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
GARCÍA, Marcelo Durval
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

Senadores Ausentes con Aviso

DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
IBARRA, José Antonio
SANGUINO, Alfredo Francisco

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	8
2. Versión Taquigráfica.....	8
4. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones Oficiales.....	8
II. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	8
III. Dictámenes de Comisiones.....	9
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-30.507/2021. De la señora Senadora María Silvina Abilés, Sustituir el artículo 1° de la Ley 8236.....	12
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-30.514/2021. Del señor Senador Carlos Ampuero: declarar de Interés la “VI Feria de la Chicha y el Tamal”.....	13
2. Expte. N° 90-30.521/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: reconocimiento al deportista oranense Agustín Argañaraz.....	13
3. Expte. N° 90-30.524/2021. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe al Ministro de Infraestructura.....	14
VI. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-30.508/2021. De los señores Senador Carlos Rosso, y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: ciclovías y espacios recreativos en los municipios de General Güemes, Campo Santo, Campo Santo y El Bordo.....	14
2. Expte. N° 90-30.509/2021. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: adquisición de motoniveladora para Vialidad de la Provincia, Distrito General Güemes.....	15
3. Expte. N° 90-30.510/2021. De los señores Senador Carlos Rosso, y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: refacción Ruta Provincial N° 9 intersección Ruta Nacional N° 34, tramo General Güemes-Salta Capital.....	15
4. Expte. N° 90-30.511/2021. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán	

Rallé y Daniel Segura: construcción de cordón cuneta en barrios de los municipios General Güemes, Campo Santo y El Bordo.....	15
5. Expte. N° 90-30.512/2021. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: refacción a la Ruta Provincial N° 10 tramo General Güemes hasta el límite con la provincia de Jujuy.....	16
6. Expte. N° 90-30.513/2021. De los señores Senadores Manuel Pailler y Carlos Ampuero: apertura de la atención al público en las entidades bancarias.....	16
7. Expte. N° 90-30.515/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: adquisición de maquinarias viales para el municipio Rivadavia Banda Sur.....	17
8. Expte. N° 90-30.516/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: viviendas para familias criollas y originarias de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este	18
9. Expte. N° 90-30.517/2021. Del señor Senador Mashur Lapad: incrementar el personal de Gendarmería Nacional con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia.	18
10. Expte. N° 90-30.518/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: pavimentación de la Avenida 20 de Febrero, en el acceso a la Escuela N° 4.794 de Colonia Santa Rosa.....	19
11. Expte. N° 90-30.519/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: construcción de Hogar de Ancianos en la localidad de Hipólito Yrigoyen.	20
12. Expte. N° 90-30.520/2021. Del señor Senador Juan Cruz Curá: elevar a la categoría de Comisaría al Destacamento Policial de Urundel...	20
13. Expte. N° 90-30.522/2021. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: instalación de cámaras de seguridad en el municipio La Merced.....	20
14. Expte. N° 90-30.523/2021. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: ampliación del sistema de cámaras de seguridad en el municipio de Cerrillos.	21
4. Licencias	21
5. Homenajes y Manifestaciones	21

6. Asuntos Ingresados durante la sesión	25
III. Dictámenes de Comisiones.....	26
IV. Proyectos de Ley	
2. Expte. N° 90-30.533/2021. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores Senadores: declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matrículas N° 58.284, 58.285 y 35.738 del departamento Capital.....	28
3. Expte. N° 90-30.534/2021. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso y otros señores Senadores: promocionar y garantizar el acceso al empleo de personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas.....	29
4. Expte. N° 90-30.540/2021. De los señores Senadores Silvina Abilés y Dani Nolasco: establecer acciones, normas y procedimientos para el Manejo del Fuego en áreas rurales y forestales en el ámbito provincial.....	31
V. Proyectos de Resolución	
4. Expte. N° 90-30.525/2021. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Ministerio de Seguridad.	34
5. Expte. N° 90-30.526/2021. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: declarar de Interés al emprendimiento "Producción Cerdo Negro", criadero de porcinos para la elaboración de productos.....	34
6. Expte. N° 90-30.529/2021. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: pedido de informe al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.....	35
7. Expte. N° 90-30.536/2021. Del señor Senador Marcelo Durval García: pedido de informe al señor Secretario del Interior.	35
VI. Proyectos de Declaración	
15. Expte. N° 90-30.527/2021. Del señor Senador Martín Arjona: refacción de viviendas asignadas a profesionales de la salud en las localidades de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande.	36
16. Expte. N° 90-30.528/2021. Del señor Senador Martín Arjona: construcción de salón de usos múltiples en la localidad de Olacapato.	37
17. Expte. N° 90-30.530/2021. Del señor Senador Martín Arjona: ampliación de obras de red de	

desagües pluviales en la localidad de San Antonio de los Cobres.	37
18. Expte. Nº 90-30.531/2021. Del señor Senador Martín Arjona: apertura de un Anexo Puna de la Universidad Nacional de Salta en la localidad de San Antonio de los Cobres.	38
19. Expte. Nº 90-30.532/2021. Del señor Senador Martín Arjona: declarar Patrimonio Arquitectónico, Histórico, Cultural y Turístico a las Estaciones de Ferrocarriles Argentinos, ubicadas en el trayecto del Ramal-C14.	38
20. Expte. Nº 90-30.537/2021. Del señor Senador Walter Abán: provisión de mobiliario para el centro de salud de Hualfin, departamento Molinos.	39
21. Expte. Nº 90-30.538/2021. Del señor Senador Walter Abán: construcción de defensas sobre los ríos Calchaquí, Molinos y Brealito.	40
22. Expte. Nº 90-30.539/2021. Del señor Senador Walter Abán: provisión de móvil a la Policía de Seclantás y Luracatao.	40
7. Expte. Nº 90-30.536/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Marcelo Durval García, solicitando informe al señor Secretario del Interior. Se aprueba.	40
8. Expte. Nº 90-30.529/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Martín Felipe Arjona, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros. Se aprueba.	41
9. Expte. Nº 90-30.525/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Ministro de Seguridad. Se aprueba.	42
10. Expte. Nº 90-30.524/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, solicitando informe al Ministro de Infraestructura. Se aprueba.	42
11. Reiteración de pedido de informe.	43
12. Expte. Nº 90-30.426/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el Torneo de Mayores organizado por la Escuela de Ajedrez MF Aníbal Aparicio Se aprueba.	43
13. Expte. Nº 90-30.462/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución de los señores Senadores Cornejo D'Andrea y Carlos Fernando Sanz Vega, declarando de Interés la Cuarta Edición del Certamen Deportivo Torneo Interprovincial "La Aurelia". Se aprueba.	44

14. Expte. N° 90-30.514/2021. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Ampuero, declarando de Interés la VI Feria de la Chicha y el Tamal. Se aprueba.45
15. Expte. N° 90-29.957/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se modifica el Art. 8° de la Ley 7016. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.46
16. Expte. N° 90-30.234/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción del inmueble Matrícula N° 447 del departamento La Viña. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.48
17. Expte. N° 91-44.992/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. 50
18. Expte. N° 91-44.224/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley en revisión, por el cual declara al cebil colorado “Árbol Histórico de la Provincia de Salta”. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.51
19. Moción de vuelta a Comisión del Expte. 90-30.459/2021.53
20. Expte. N° 90-30.429/2021. Consideración de los dictámenes de las Comisiones de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Tratado Interprovincial de creación de la Región Minera del Lito. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.53
21. Expte. N° 91-44.289/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el proyecto de ley en revisión, por el cual adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino”. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.55
22. Expte. N° 90-30.435/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el Proyecto Educativo “TKCoin”. Se aprueba.56
23. Expte. N° 90-30.458/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de Interés del Senado el programa de radio “Capítulo Uno” de FM Profesional 89.9 MHz. Se aprueba.58

24. Expte. N° 90-30.439/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la asignación de partidas para la celebración de la beatificación de los Mártires del Zenta, a llevarse a cabo en julio de 2022 en la localidad de Pichanal. Se aprueba.	58
25. Expte. N° 90-30.446/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, incorporando en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, al Nivel Inicial del Núcleo N° 48 de la Escuela Normal N° 4.704 del departamento Cafayate. Se aprueba.....	59
26. Expte. N° 90-30.455/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado la implementación de plazas saludables y/o integradoras. Se aprueba.	60
27. Expte. N° 90-30.497/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Pedro Oscar del Milagro García Castiella en el cargo de Procurador General de la Provincia. Se aprueba.....	60
28. Expte. N° 90-30.498/2021. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. José Gabriel Chibán, para el cargo de Defensor General de la Provincia. Se aprueba.	62
29. Fijar fecha y hora de la próxima sesión.	64
30. Arrío de Banderas.	65
31. Apéndice.	66

- En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo horas 14 y 59:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito al señor Senador por el departamento Metán, don Héctor D'Auría, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Pailler, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Héctor D'Auría y Manuel Pailler proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

El Tribunal Electoral de Salta, remite copia de la Resolución de Acta N° 8131 referente al Presupuesto de Erogaciones del Tribunal Electoral Año 2022.

- A la Comisión de Economía, Fianzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

La Secretaría General de la Gobernación, remite copia certificada de la Ley 8274, promulgada por Decreto 949/21 – Ley de Ministerios.

- A sus Antecedentes.

II

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Director de Aguas del Norte, Ing. Civil Miguel Ortíz, en respuesta a Resolución de Cámara N° 85/21 - Expte. N° 90-30.057/21, de autoría de la señora Senadora María Silvina Abilés, en relación a la

infraestructura del tendido de agua aprobada al desarrollo inmobiliario privado denominado Lares de la Inmaculada.

- Habiéndose informado al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Director de Aguas del Norte, Dn. Wanny Caramella, en respuesta a Resolución de Cámara N° 150/21 - Expte. N° 90-30.339/21, de autoría del señor Senador Carlos Rosso, en relación a la obra de la planta potabilizadora de agua en el municipio de Campo Santo.

- Habiéndose informado al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

De la señora Ministra de Desarrollo Social, Da. Verónica Figueroa, en respuesta a Resolución de Cámara N° 97/21 - Expte. N° 90-30.100/21, de autoría del señor Senador Juan Cruz Curá, en relación al Hogar de Ancianos San Vicente de Paul.

- Habiéndose informado al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban, en respuesta a Resolución de Cámara N° 133/21 - Expte. N° 90-30.244/2021, de autoría del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, en relación a las áreas operativas, regiones sanitarias, redes de atención con sus respectivas ubicaciones.

- Habiéndose informado al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos, en respuesta a Resolución de Cámara N° 152/21 - Expte. N° 90-30.342/21, de autoría del señor Senador Carlos Rosso, en relación al proyecto del Nodo Logístico de la ciudad de General Güemes.

- Habiéndose informado al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, el cercado perimetral para la Escuela N° 4.163, del paraje El Traslado, departamento General San Martín. (Expte. N° 90-30.430/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, diversas obras para el municipio de Rivadavia Banda Norte. (Expte. N° 90-30.432/2021).

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, diversas obras para el municipio de Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-30.434/2021).

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la obra de adoquinado en escuela, frente de Iglesia y frente de Salón Comunitario, en el paraje El Colte, departamento Cachi. (Expte. N° 90-30.437/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de una capilla y un tinglado, el cerramiento del predio y las obras para provisión de agua potable, todo ello en el Santuario de los Mártires del Zenta, ubicado en la ciudad de Pichanal, departamento Orán. (Expte. N° 90-30.440/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione obras de refacción y mejoras edilicias en el Colegio Secundario N° 5.090 "Ex Colegio Nacional de Hipólito Yrigoyen", ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán. (Expte. N° 90-30.441/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la obra de red de agua potable en La Pedrera, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.449/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la obra de red de gas, incluida la conexión domiciliaria, en el B° Congreso Nacional, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.450/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan

de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de cordón cuneta, en el B° Congreso Nacional, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.451/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de 1.700 m. de cordón cuneta en el B° General Güemes de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.452/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de un salón techado para usos múltiples en la Escuela N° 4.371 Jorge Trevisan, paraje La Isla, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.453/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de 700 mts. de cordón cuneta, en el B° Jardín, localidad de La Merced, departamento Cerrillos. (Expte. N° 90-30.454/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la pavimentación de calles en el Barrio Virgen de Fátima, de la localidad de La Merced. (Expte. N° 90-30.456/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, diversas obras en distintos pueblos del departamento Los Andes. (Expte. N° 90-30.460/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la creación y puesta en funcionamiento de un anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015 en la localidad de Fortín Dragones, del municipio de Embarcación. (Expte. N° 90-30.463/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, viendo con agrado se incorpore en el Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar al Colegio 5.007 “Dr. Facundo de Zuviría”; Colegio 5.085 “Dr. Mariano Moreno”; Escuela de Educación Técnica 3.131 “Juana Azurduy”; Colegio 5.034 “Dr. Enrique Cornejo” y Escuela de Educación Técnica 3.159 “Dr. Darío Felipe Arias”, del departamento General Güemes. (Expte. N° 90-30.476/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Rosso y Carlos Ampuero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga el funcionamiento de espacios de Orientación Escolar en la Escuela N° 4.346 “Nuestra Señora de Guadalupe” del municipio Nazareno, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-30.500/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Rosso y Carlos Ampuero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo disponga el funcionamiento de espacios de Orientación Escolar en la Escuela 4.390 “Don Eustaquio Lenes” del municipio Santa Victoria Oeste. (Expte. N° 90-30.501/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Carlos Rosso y Carlos Ampuero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo disponga el funcionamiento de espacios de Orientación Escolar en la Escuela 4.560 “San Pedro Apóstol” del municipio Los Toldos, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-30.502/2021)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-30.507/2021

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley 8236, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Salta a las disposiciones de la Ley Nacional 27.505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1 de Mayo de cada año, en ocasión del día de la Constitución Nacional por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de la gestión pública o privada.

En el mismo acto, los alumnos harán promesa de lealtad a la Constitución de la provincia de Salta.”

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-30.514/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, por su trascendente valor cultural y tradicional, la “VI Feria de la Chicha y el Tamal”, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el municipio de Mecoyita, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

2

Expte. N° 90-30.521/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Reconocer al joven deportista oranense Agustín Argañaraz, quien junto al equipo argentino Sub 23, obtuvo la medalla de bronce en el “X Campeonato Mundial de Pelota Paleta Sub 23”, llevado a cabo en España, los días 17 al 23 de octubre de 2021.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente, señora senadora y señores senadores:

Las localidades de Iscar (Valladolid) y Valledado (Segovia) fueron las sedes del Campeonato del Mundo Sub 23 de Pelota Paleta en frontón de treinta y seis metros, que se disputó del 17 al 23 de octubre pasado. En el mismo participaron equipos de todo el mundo: México, Francia, España, Estados Unidos, Argentina, entre tantos otros.

Resulta un orgullo que nuestra selección argentina haya tenido una exitosa representación, ya que dos equipos ganaron el oro y uno el bronce, entre ellos estuvo el salteño Agustín Argañaraz.

Ello demuestra la importancia de apoyar activamente al deporte y a la juventud con políticas que promuevan su participación, posibilitando de esa manera su desarrollo integral, su perfeccionamiento y su aporte creativo. Asimismo, representar a su País permite el desarrollo de su conciencia nacional y asegura su participación efectiva en las actividades locales.

Por ello, en reconocimiento del permanente esfuerzo y sacrificio de este joven y de su familia, como así también de los frutos que los mismos brindaron, es que solicito a mis pares su acompañamiento a este proyecto.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Especial de Homenaje.

3

Expte. N° 90-30.524/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Infraestructura y por su intermedio a la Dirección General de Inmuebles, informe en el plazo de 5 (cinco) días, respecto al inmueble identificado con la Matrícula N° 13.445, del departamento Rosario de Lerma lo siguiente:

1.- Sobre el estado dominial del referido inmueble, desde el año 2010 a la fecha. Remita copia de la documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidencia (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato. Se reserva en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-30.508/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la realización de ciclovías y sumándole a ello espacios con juegos de la salud y de descanso, que unan los municipios de General Güemes-Campo Santo, Campo Santo-El Bordo (paralelos a la Ruta Provincial N° 11) en los tramos

correspondientes donde los vecinos llevan actualmente a cabo actividades deportivas.

Carlos Rosso - Germán Rallé - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-30.509/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la compra de una máquina motoniveladora para Vialidad de la provincia de Salta, Distrito General Güemes, Departamento homónimo.

Carlos Rosso - Germán Rallé - Daniel Segura

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

3

Expte. N° 90-30.510/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la refacción correspondiente a la Ruta Provincial N° 9 intersección Ruta Nacional N° 34, tramo correspondiente desde la ciudad de General Güemes (provincia de Salta) hasta Salta-Capital.

Carlos Rosso - Germán Rallé - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-30.511/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de cordón cuneta en barrios de los municipios General

Güemes, Campo Santo y El Bordo pertenecientes al departamento General Güemes.

Carlos Rosso - Germán Rallé - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-30.512/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la refacción correspondiente a la Ruta Provincial N° 10 tramo correspondiente desde la ciudad de General Güemes (provincia de Salta) hasta el límite con la provincia de Jujuy, municipio de Aguas Calientes.

Carlos Rosso - Germán Rallé - Daniel Segura

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-30.513/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Banco Central de la República Argentina y/o ante las autoridades nacionales correspondientes, la libre apertura a la atención al público presencial, sin requerir previamente un turno on line en todas las entidades bancarias que prestan servicio en la provincia de Salta.

Dicha solicitud, se fundamenta en que de acuerdo al porcentaje significativo de personas que ya han sido inoculadas, casi todas las actividades económicas se encuentran operando en su plenitud y la autorización del aforo completo en todas las instituciones educativas, deportivas, eventos, etc. se considera que la atención que brindan los bancos al cliente no sea restringida y de esta manera, se pueda garantizar la buena calidad de servicio de prestación bancaria, evitar la reducción del personal y el cierre de sucursales.

El objeto del presente proyecto es lograr que en todas las entidades del sistema financiero, el sistema digital pueda convivir simultáneamente con aquellas personas que se acercan de manera espontánea a realizar algún tipo de operación o consulta.

Manuel Pailler - Carlos Ampuero

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Expte. N° 90-30.515/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Secretaría de Asuntos Agrarios, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, los fondos de ayuda económica necesaria para la adquisición de vehículos de maquinarias viales para el municipio de Rivadavia Banda Sur, destinado al mejoramiento, arreglo y mantenimiento de rutas y caminos vecinales rurales, como también para limpieza de madrejones y para hacer represas de agua para la producción.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara, surge ante el pedido de familias, productores agro-ganaderos de la zona rural del municipio de Rivadavia Banda Sur. Es de gran necesidad contar con maquinaria vial a cargo de la Municipalidad mencionada, para realizar constantemente trabajos de mejoramiento, arreglo y mantenimiento de rutas y caminos vecinales rurales, como también para limpieza de madrejones y para hacer represas de agua para la producción agrícola y ganadera.

Es menester por lo señalado precedentemente, que los legisladores nacionales por Salta y el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, Secretaría de Asuntos Agrarios, arbitren y gestionen ante Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, los fondos de ayuda económica necesaria para la adquisición de vehículos de maquinarias viales para el municipio de Rivadavia Banda Sur.

Esta ayuda económica y la compra de maquinaria vial, contribuirá notablemente a la comunicación vial de los habitantes y productores de los innumerables parajes y comunidades rurales que se encuentran en el campo a veces impenetrable de esa parte del Chaco Salteño.

En caso de concretarse ese proyecto, el mantenimiento de caminos vecinales, la limpieza de madrejones y la realización de represas de agua, tendrán un alto impacto social entre los habitantes y los productores de la zona rural de Rivadavia Banda Sur.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

8

Expte. N° 90-30.516/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, las medidas necesarias para que se implementen y construyan desde Nación planes de viviendas destinadas a familias criollas y originarias de los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador provincial, también por pedido de los señores caciques, numerosas familias criollas y originarias de las diversas etnias aborígenes que habitan en el departamento Rivadavia, que hoy aún carecen de una vivienda propia.

En caso de ser posible la construcción de viviendas, a través de algún plan habitacional nacional para ciudadanos criollos y originarios, las obras con efecto netamente social redundarán sin duda en una mejor calidad de vida de los habitantes del departamento Rivadavia.

Este pedido también se fundamenta en el considerable crecimiento poblacional de los tres municipios de Rivadavia, originando este incremento demográfico, una gran carencia y necesidad de viviendas construidas por parte del Estado.

Es cierto que en el departamento Rivadavia, así como en el resto del territorio provincial, existe un alto déficit habitacional, por lo que invertir en planes de viviendas será un acto de justicia social, especialmente en el Chaco Salteño.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

9

Expte. N° 90-30.517/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, las medidas necesarias, a los efectos que se disponga el incremento de la cantidad de personal de Gendarmería Nacional

con asiento en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a los legisladores nacionales representantes de la provincia de Salta, tengan a bien gestionar las medidas necesarias ante los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de lograr mayor presencia y cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia, provincia de Salta.

El departamento Rivadavia es zona fronteriza donde converge la triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay. Esta especial característica es la que da fundamento a este pedido, toda vez que es necesario proteger las fronteras para erradicar la posibilidad de cualquier delito, previniendo y otorgando seguridad a esos ciudadanos, junto a otras fuerzas de seguridad asentadas en el Chaco Salteño.

Es cierto que Gendarmería Nacional es la fuerza militarizada y estructurada para actuar en zonas de frontera, teniendo como principal función la actuación de policía en seguridad, en cuestiones de migraciones, aduanera, forestal, navegación de ríos y sanitaria. Asimismo interviene en alteraciones de orden público fronterizo y actúa en prevención y represión de contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias y lucha contra el narcotráfico. Por ello es necesario incrementar la cantidad de personal efectivo de Gendarmería.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. N° 90-30.518/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la realización de obras para pavimentar la Avenida 20 de Febrero, específicamente el acceso a la Escuela N° 4.794 "Colonia Santa Rosa", ubicada en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. N° 90-30.519/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de un Hogar de Ancianos en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-30.520/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas pertinentes y necesarias para que el Destacamento Policial de la localidad de Urundel, departamento Orán, sea elevado a la categoría de Comisaría, asignándosele en consecuencia personal, móviles y todos aquellos recursos necesarios para cumplir sus tareas.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

13

Expte. N° 90-30.522/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la obra de instalación y funcionamiento del Sistema de Cámaras de Seguridad para el municipio de La Merced, departamento Cerrillos, debido a los reiterados hechos de vandalismo en los espacios públicos de dicha localidad.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-30.523/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la obra de ampliación del Sistema de Cámaras de Seguridad para el municipio de Cerrillos, departamento Cerrillos, brindando seguridad pública a los ciudadanos.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- Los señores Senadores Guillermo Durand Cornejo, Alfredo Francisco Sanguino y José Ibarra, solicitan se justifiquen su inasistencia en el día de la fecha.

Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Les informo que el señor Vicegobernador se encuentra a cargo de la Gobernación, por ese motivo no está presidiendo esta sesión.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: agradezco al Ministro Martín de los Ríos por el informe que emitió sobre lo que pedíamos con los Diputados Segura y Rallé. También tengo en mis manos la respuesta al pedido de informe que le habíamos formulado, con los Diputados Rallé y Segura, a Aguas del Norte. Si bien le había dicho al señor García Salado que si no teníamos la respuesta iba a tener que venir hoy al recinto a darnos la información que corresponde, debo mencionar que hoy a las siete de la mañana me llamó para decir que se iba a Cafayate y que estaba el pedido de informe acá. Ahora, sorpresa mía es que todas las obras que acredita son con convenio firmado por los ex intendentes Mario Cuenca, Alejandra Fernández y Raúl Martínez. Las obras que se están haciendo en los tres municipios del departamento Güemes, discúlpenme Intendentes actuales, no son obras suyas, son de quienes ya estuvieron, o sea yo no estaba equivocado.

En segundo lugar, no es claro el informe porque me manda planos y demás, yo conozco -agradezco los planos- la obra, pero no me termina de

responder como corresponde, si se rescinde o no lo de la planta potabilizadora de agua, o sea no hay responsabilidades acá sobre esta obra.

En cuanto a convenios actuales, no hay. Todo esto es importante, que lo van a ver, por supuesto, los ingenieros que nos acompañan y demás, pero sigue sin ser claro. Por ejemplo, qué les voy a decir a los vecinos que les rompen los techos y me piden una solución. Seguramente que nos va a tener que responder esa parte.

Dice el informe que a raíz de que el aguatero les deja en los techos correspondientes, no pagan el servicio del agua. ¿Cuál es el tema? Que nosotros hoy podemos tomar agua, pero hay gente que tuvo que cerrar las instituciones porque no había agua. Entonces, a lo que voy es que los veintitrés senadores que estamos acá tenemos la predisposición de ayudar, de colaborar, de dar ideas, de estar a disposición. Creo que de eso se trata, ser claros en las respuestas y ver qué es lo que se quiere hacer el próximo año. ¿Por qué? Porque también le dije en otra oportunidad, esto no es solo el problema de Güemes, es de toda la Provincia, es más, hay municipios en los que decretaron la emergencia en distintos temas, también es el tema del agua. Y nosotros, los veintitrés senadores, si bien somos funcionarios, somos personas, somos vecinos, entonces, cuando se le corta el agua al vecino, también se corta el agua en mi casa, también sufro eso. La sociedad tiene que ver que los que estamos acá, a lo mejor no la sociedad, Aguas del Norte, somos vecinos, somos personas que nos tocan la puerta cuando hay un reclamo y quieren una solución, y si trabajamos articuladamente de la mano, buscando una solución, es mejor. Llamo nuevamente al gran equipo que vino al Senado de Aguas del Norte, de toda la Provincia, a lo mejor mientras más cabecitas piensan puede ser que existan mejores proyectos para que toda la provincia de Salta pueda tener agua. Se puede pagar un servicio cuando se lo brinda.

Vuelvo a repetir, hay instituciones educativas que en el departamento de General Güemes tuvieron que cerrar sus puertas por esto. Cuando uno dice que el alumno se tiene que higienizar y no hay agua, el directivo, ese directivo que acá dijimos que tiene que hacer muchas veces de ordenanza, se tiene que encargar de todo eso.

Simplemente, García Salado, supongo que mi colega de Cafayate debe estar contento porque habrá ido a darle soluciones. Me dijo que iba a ver las obras de Cafayate. Sergio, espero que tengas muy buenas obras, y te felicito porque sé que estás gestionando siempre cosas para tu departamento. Pero mañana puede sentarse en su oficina para seguir trabajando por Güemes. Güemes lo espera, García Salado, con soluciones, a usted y a todo su equipo. Es lo que nos pide la sociedad, soluciones en conjunto.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: ha aprobado la Cámara de Diputados en la última sesión la Ley de Consigna Policial que había sido trabajada en este Senado, celebro ello, pero creo que no debemos dejar pasar los dichos del Diputado Suriani, quien manifestó que “un gran porcentaje de las denuncias

que hacen las mujeres son falsas”. Esto, sin lugar a dudas denota un total desconocimiento de la realidad que viven las mujeres, de la cantidad de femicidios que hay en la Provincia, de la cantidad de hechos de violencia que se sufre. Puedo asegurarle al Diputado, y a quien dude, que son muchas más las denuncias que deberían existir, son muchas más las mujeres que no se animan a denunciar. No se animan a denunciar porque tienen miedo de quedar en soledad, porque tienen miedo de que la justicia no acuda en su ayuda, porque tienen miedo de poner a sus hijos en riesgo, porque tienen miedo de dejar a sus hijos sin un padre, miles de miedos que todavía tienen las mujeres y que no denuncian. Por eso no debemos dejar pasar estas manifestaciones y menos cuando provienen de un representante del pueblo, porque son muchísimas las mujeres que aún no se animaron a denunciar. Puedo asegurarle al señor diputado que cuando una mujer denuncia, no denuncia porque sea falso, no es fácil denunciar, no es fácil estigmatizarse, acudir a un proceso, tener que enfrentarse de alguna manera a su agresor, no es fácil para ninguna mujer.

La aplicación de la Ley Micaela tiene que darse varias veces en distintos organismos. Nosotros en el Senado ya nos capacitamos dos veces, no está mal seguir capacitándose y no está mal que todos los organismos de la Provincia hagan una capacitación permanente, porque evidentemente no muchos entendieron esta capacitación o no muchos le prestaron atención, por eso estas manifestaciones tan desafortunadas. Que les explique a aquellos familiares de mujeres que fueron víctimas de femicidio que cuando la mujer denunció varias veces, algunas o todas fueron falsas, por lo que él lo considera. Así que lo invito a recapacitar y a que trabajemos todos juntos en más leyes a favor de las mujeres, en más leyes para evitar que siga existiendo violencia de género y que sigan existiendo femicidios en nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. D’Auria.- Señor Presidente: como es de público conocimiento, hoy he salido en la tapa de los diarios. Qué le puedo decir. Sobre todas las cosas, sale a base de un corte de ruta, al cual estoy instigando o amenazando. Primero, este audio fue hace aproximadamente un año y medio. El problema viene cuando la Intendencia de Metán estaba tomada, más de catorce horas estuvo la Intendencia tomada por la gente, en ese momento la gente pedía respuestas. No dejo de estar orgulloso de que ha sido creíble la palabra. En ese momento fue cuando le mandé un audio, especialmente al señor Intendente, diciendo que ya había hablado con el Ministro de Obras Públicas, que nos iba a atender, y como a veces la gente no creía que lo iba a atender y esas cosas, simplemente dije que para evitar -la paz social más que nada- si no lo atiende iremos a un corte, o que nos escuche. Pero nunca fue mi intención desbaratar contra el gobierno, o lo que sea. Nunca fue mi intención. Mi intención siempre fue que se solucionara rápido porque ya tenía la palabra del Ministro Camacho que nos atendía al otro día y traté de descomprimir todo eso, porque estaban muy caldeados los ánimos.

Todo esto sale después de un año y medio, parece raro, cuando estoy pidiendo informe, vengo pidiendo informe en la Cámara y me contestaron, por lo cual certifico que la Provincia no le debe absolutamente nada, por la cantidad de cheques rebotados. Pedí informe por el Pozo de Yatasto que se había aprobado y no se lo había concluido, otro informe por el Hogar de la Iglesia San José que se habían retenido los fondos. Todo es raro. Como dicen, es el juego político. No sé qué será.

Quiero pedir disculpas por ese audio. No es mi pensamiento cortar calle ni evitar la circulación. Lo hice de la mejor manera, porque ya tenía la certificación que al otro día sí me atendía el señor Ministro Camacho. Quiero dejar aclarado, porque hoy soy tapa de diario y quizás mucha gente ve. No queda bien.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en primer lugar, recordar que el próximo diez de noviembre se conmemora el Día de la Tradición. En nuestro Departamento estaremos llevando a cabo múltiples actividades que tienden justamente a eso, a revalorizar, a mantener nuestras tradiciones.

Por otro lado, hago mención a algo que está pasando en una de las comunidades del municipio de Isla de Cañas, precisamente en la comunidad de Río Cortaderas. La gente ha decidido, mediante manifestaciones, reuniones públicas, asambleas autoconvocadas, hacer conocer a nosotros, a quienes tenemos responsabilidades de gobierno, a nuestro gobierno de la Provincia, sus necesidades en relación a un servicio esencial como es el servicio de la luz eléctrica en esta comunidad.

Debo manifestar mi acompañamiento desde esta banca a la comunidad de Río Cortaderas, es verdad que hace más de veinte años viene luchando por ese servicio esencial. Como también es verdad que desde este Senado siempre me ha tocado pelear para tratar de incluir en el Presupuesto General de la Provincia de cada año esta obra tan importante, tan sentida para la gente de Río Cortaderas. Pero vamos a nombrar, por ejemplo, en el último año mediante expediente 90-29.526 se había pedido que se contemplara esta obra en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General 2021 y tal es así que ha quedado plasmada como la obra 529 para ser ejecutada en este año. En ese sentido, luego de mantener una reunión con la gente de Cortaderas, en ocasión de la reapertura de la escuela de la comunidad de San Ignacio, nos habíamos comprometido también a hacer los trámites para que se inicie esta obra en el marco de las posibilidades reales. Tal es así que por expediente 90-29.936 de fecha 2 de junio de este año, se pidió la ejecución de esta obra. Vale aclarar que los dieciocho kilómetros desde la localidad de Isla de Cañas hasta la comunidad de Río Cortaderas, en términos económicos estamos hablando de una cifra multimillonaria, para que nuestra gente pueda acceder al servicio de luz eléctrica. Sin embargo, en estos tiempos estamos haciendo los pedidos de obras para confección del Presupuesto General de la Provincia para el año que viene, mediante el expediente 90-30.383 de este año se pidió nuevamente la inclusión de esta obra en el Plan de Obras Públicas de la Provincia para el año

2022. Me consta que el Ente Regulador de los Servicios Públicos se hizo presente juntamente con EDESA en la comunidad de Río Cortaderas para hacer un informe preliminar de aquella obra, que signifique una solución de fondo para esta problemática, pero también para evaluar la posibilidad de una solución en el corto plazo, inmediata, que venga a solucionar los padecimientos de la gente de Río Cortaderas.

Me consta también que desde la coordinación de nuestro gobierno en la persona del Contador Pablo Outes, está arduamente trabajando en ese sentido, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la misma manera, nuestro propio Presidente de la Cámara, actual Vicegobernador Antonio Marocco también se interesó en el tema y quien les habla estamos haciendo todas las gestiones necesarias para llevarle a la gente de Cortaderas una solución posible, que no quede en palabras, sino una solución que venga a reparar muchísimos años de olvido de esta comunidad.

He querido manifestar todo esto porque no es la única comunidad, en Rodeo Colorado, por ejemplo, a través de un proyecto y una mini red fotovoltaica que consiste en un complejo de paneles solares, ya se estaría dando la solución. En Río Cortaderas esta posibilidad no es viable debido a que en la zona existen emprendimientos que tienen que ver con la industrialización y el valor agregado de la madera. Entonces, sí o sí debemos ver otra posibilidad.

Desde esta banca vamos a acompañar a todos los organismos que tienen competencia para llevarle tranquilidad a la gente de Isla de Cañas y de Río Cortaderas.

Muchas gracias, señor Presidente.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar dos dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones referidos a pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo, como así también sesión especial para el tratamiento de los mismos.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

En consideración la moción de sesión especial. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada. La sesión especial se hará en su oportunidad.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar dos dictámenes de la Comisión de Turismo y Deportes, y que se reserven en Secretaría para su tratamiento sobre tablas, por la proximidad de la fecha.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito el ingreso del expediente 30.540, un proyecto de ley que estoy presentando, relacionado con la prevención y lucha contra el fuego en áreas rurales y forestales, sobre todo en esta época en la que en distintos departamentos empezamos a sufrir la quema de nuestros cerros, de nuestros bosques. Es necesario tratar un proyecto como el que está ingresando hoy a esta Cámara, en el cual se establezca un mapa de zonificación de zonas con riesgo, donde se autorice de manera excepcional la quema de pastizales, donde se trabaje sobre la reforestación y donde exista un registro de los daños que se ocasiona cada vez que se produce un incendio en las distintas áreas de nuestra Provincia.

Es muy probable que este proyecto no pueda ser tratado en el mandato que está concluyendo esta Senadora, pero quiero dejarlo antes, para que los senadores puedan tratar este proyecto que, sin lugar a duda, repercute en distintas áreas y en distintos departamentos de nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizada.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se regulan las relaciones entre el Estado Provincial y las organizaciones de la sociedad civil. (Expte. N° 91-40.408/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble Matrícula 15.047 del departamento General Güemes, con el cargo de ser destinado exclusivamente al emplazamiento, operación y explotación de la terminal multimodal, compuesta por la terminal ferroviaria nacional, la playa de contenedores vacíos y el puerto seco. (Expte. N° 91-44.715/2021)

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el ingreso. Se va a votar.

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto declaración de los señores Senadores Juan Cruz Curá y Carlos Nicolás Ampuero, que vería con agrado que los Legisladores Nacionales realicen las gestiones necesarias, a los efectos de que se incorpore en el Presupuesto Nacional 2022, la construcción de la Ruta de acceso terrestre que conecte Los Toldos, departamento Santa Victoria, con Aguas Blancas, departamento Orán. (Expte. N° 90-30.499/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, viendo con agrado que el Ministerio de Salud realice las gestiones necesarias a fin de disponer el traslado de los móviles con las distintas especialidades de salud a parajes del departamento General Güemes. (Expte. N° 90-30.475/2021)

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración de los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y el Diputado Francisco Fabio Rodríguez, solicitando a la AMT, Autoridad Metropolitana de Transporte, que el departamento La Candelaria sea incluido en Red Troncal de transporte de pasajeros. (Expte. N° 90-30.457/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional las medidas necesarias, a los fines que se implemente y ejecute en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, un "Plan Estratégico de Desarrollo Productivo". (Expte. N° 90-30.489/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Turismo y Deportes:

En el proyecto de resolución de los señores Senadores Carlos Fernando Sanz Vega y Esteban D'Andrea Cornejo, declarando de Interés la cuarta edición del certamen deportivo "Torneo Interprovincial La Aurelia", a realizarse en la localidad de La Merced. (Expte. N° 90-30.462/2021)

En el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el Torneo de Mayores organizado por la Escuela de Ajedrez, MF Aníbal Aparicio, a realizarse en la ciudad de Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-30.426/2021)

Sr. Presidente (Lapad).- Hay un pedido de tratamiento sobre tablas de estos expedientes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se tratarán en su oportunidad.

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Pedro Oscar del Milagro García Castiella, D.N.I. N° 20.347.511, en el cargo de Procurador General de la Provincia. (Expte. N° 90-30.497/2021)

En el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, en el cargo de Defensor General de la Provincia. (Expte. N° 90-30.498/2021)

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el ingreso de los dictámenes de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se reservan para la sesión especial.

De la Comisión Especial de Homenaje:

En el proyecto de resolución del señor Senador Jorge Pablo Soto, reconocimiento y homenaje a los alumnos que participaron en el mundial de robótica ROBOCUP 2021. (Expte. N° 90-30.438/2021)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

2

Expte. N° 90-30.533/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N° 58.284, 58.285 y 35.738 del departamento Capital, con destino a uso educativo.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a favor del Arzobispado de Salta, los inmuebles detallados en el artículo 1°, una vez efectivizada la expropiación, con el cargo de destinarlo exclusivamente a la ampliación y las actividades de la Escuela Parroquial N° 8.009 "Betania del Sagrado Corazón".

Art. 3°.- Los inmuebles otorgados en comodato serán destinados exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, el comodato quedará sin efecto, restituyéndose el uso a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- La formalización del comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, y estará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de arrendar el inmueble o cederlo total o parcialmente.

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Rosso - Mashur Lapad - Dani Raúl Nolasco - Carlos Nicolás Ampuero

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Expte. N° 90-30.534/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Esta ley tiene por objeto promocionar y garantizar el acceso al empleo de personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

Art. 2°.- Incentivo económico. Las personas físicas o jurídicas que contraten como empleado/a alguna de las personas mencionadas en el artículo 1° de esta ley, accederán al reintegro de las cargas sociales de cada empleado/a durante un periodo de un (1) año. Dicho reintegro se efectivizará a través del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia y podrá ser prorrogado por seis (6) meses por única vez si las circunstancias lo recomendaran.

Art. 3°.- Se podrá otorgar becas totales o parciales de trabajo para la prestación de funciones en contratos laborales con instituciones privadas a las personas mencionadas en el artículo 1°. Se otorgará preferencia a las personas que tengan menores a cargo.

Art. 4°.- El plazo de contratación, será de un año y podrá ser renovado por un año más como máximo. El salario no podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil. El contrato establecerá el porcentaje del salario que será abonado por la institución contratante y el porcentaje que será abonado por la autoridad de aplicación.

Art. 5°.- Rescisión del contrato. El contrato se rescindirá sin derecho a indemnización si:

- a) La/el contratado incurre en notoria mala conducta en el cumplimiento de sus tareas.
- b) La/el contratado hiciere abandono de tareas sin causa debidamente justificada.

En todos los casos deberá darse comunicación a la autoridad de aplicación y tenerse especial consideración de las condiciones de vulnerabilidad.

Art. 6°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, que actuará coordinadamente con la Secretaría de Trabajo con las siguientes funciones de acuerdo a sus competencias específicas:

- a) Crear y mantener actualizada la Bolsa Laboral con datos de personas postulantes y sus aptitudes laborales.

- b) Crear un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito privado.
- c) Asistir a las personas para su contratación en cualquiera de las modalidades de esta ley, y asistirles durante la vigencia de la contratación en cualquier inconveniente que pudiera surgir con la parte contratante.
- d) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de esta ley.
- e) Requerir y recabar información de las empresas y personas comprendidas en los artículos precedentes y requerir al Ministerio de Industria Comercio y Empleo la activación de los beneficios mencionados.
- f) Instrumentar actividades para difundir y alentar las modalidades de contratación previstas en esta ley.
- g) Generar vínculos y convenios con otros organismos estatales, cooperativas y organizaciones civiles para facilitar la inclusión laboral de las personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

Art. 7°.- Confidencialidad e intimidad: Todas las personas que intervengan en el procesamiento de las bases de datos establecidas en esta ley, están obligadas a la estricta confidencialidad y reserva de la protección de los datos de conformidad con la Ley Nacional 25326. Las bases de datos establecidas en esta ley deben contener sólo datos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Se prohíbe recabar datos que no tengan relación con la idoneidad laboral de éstas o con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1°. Se exige estricta reserva y confidencialidad por parte de los empleadores en cuanto a las circunstancias de las personas mencionadas en el artículo.

Art. 8°.- Adecuación de partidas. El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para efectuar la correspondiente adecuación efectiva de las partidas presupuestarias a los fines de hacer cumplimiento de esta ley.

Art. 9°.- Análisis de Políticas Públicas. El Poder Ejecutivo deberá articular con organismos públicos, entidades educativas, equipos de investigación y/o organizaciones de la Sociedad Civil la evaluación de los resultados e impactos de la política pública que se implementa en la presente ley.

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días desde su publicación.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Alberto Rosso - Mashur Lapad - Javier Mónico Graciano - Carlos Nicolás Ampuero - Dani Raúl Nolasco

Expte. N° 90-30.540/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto establecer las acciones, normas y procedimientos para el Manejo del Fuego (prevención y lucha contra incendios) en áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3°.- Son funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Elaborar, implementar y controlar el Plan Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego en Áreas Rurales y/o Forestales.
- b) Elaborar el Mapa de Zonificación de Riesgo de Incendio.
- c) Administrar y distribuir el Fondo a que se refiere el artículo 18° de la presente Ley.
- d) Autorizar a modo de excepción, la utilización del fuego en quemas controladas y prescriptas. En ningún caso dicha autorización, podrá recaer en áreas naturales, reservas y bosques naturales o implantados.
- e) Promover la suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas de ámbito comunal, municipal, provincial, nacional e internacional, que permite el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- f) Fomentar la formación de Consorcios de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y Rurales, en el ámbito de la provincia de Salta, los que deberán estar integrados por Productores y/o Forestadores, Cuerpo de Bomberos Voluntarios del lugar, incorporando en lo posible la figura del guardabosque en su constitución.
- g) Implementar campañas anuales de prevención de incendios.
- h) Fomentar programas educativos de carácter formal y no formal.
- i) En cumplimiento de la Ley Nacional N° 13.273 la Autoridad de Aplicación y/o la Junta Provincial de Defensa Civil, podrán convocar a las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y cualquier otra institución oficial o privada que considere necesario.
- j) Desarrollar un programa de investigación y experimentación en prevención, lucha y consecuencias de incendios.
- k) Realizar toda otra acción que permita cumplir con los objetivos propuestos.

Art. 4°.- Queda prohibido el uso del fuego en el ámbito rural y/o forestal, salvo en aquellos casos en que se cuente con autorización emanada de la Autoridad de Aplicación, según artículo 3° inciso d), y en las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamentación. El uso del fuego en violación a esta norma, dará lugar a las sanciones previstas en el Art. 19.

Art. 5°.- Toda persona que tenga conocimiento de la existencia de un foco ígneo que pueda producir o haya producido un incendio rural o forestal, está obligada a formular inmediatamente la denuncia a la autoridad más próxima, y ésta a receptarla. Toda persona física o jurídica que cuente con cualquier medio de comunicación, deberá transmitir con carácter de urgente las denuncias que se formulen.

Art. 6°.- Los aserraderos, obrajes, campamentos de leñeros e industrias ligadas directamente a la actividad forestal, al igual que los establecimientos rurales cualquiera sea el tipo de explotación al que estuvieren destinados, deberán cumplir las normas de seguridad y prevención que se fijen por vía reglamentaria.

Art. 7°.- A los efectos de la elaboración del Plan Anual de Prevención y lucha contra el Fuego en Áreas Rurales y/o Forestales y del Mapa de Zonificación de Riesgo de Incendio, la Autoridad de Aplicación deberá convocar a la Dirección de Defensa Civil a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y a la Policía de la Provincia y a otros organismos que considere conveniente.

Art. 8°.- El Plan Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego, tendrá en consideración los siguientes aspectos: a) Acciones de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales. b) Factores ecológicos, ambientales y climáticos. c) Recursos humanos, tecnológicos y equipamientos disponibles y necesarios. d) Otros que surjan de la implementación de la presente ley.

Art. 9°.- El Organismo de Aplicación deberá tener en cuenta al confeccionar el Mapa a que hace referencia el artículo 3° inciso b), lo siguiente: a) Zonificación por áreas de condiciones naturales y productivas semejantes; b) La protección de áreas naturales y reservas u otros ambientes con valores notables de excepción y significación ecológica; c) Coordinación con las Juntas Municipales de Defensa Civil y los Cuerpos de Bomberos de los lugares incluidos, en los mapas de Zonificación.

Art. 10.- El Plan Anual de Prevención y Lucha contra incendios en Áreas Rurales y/o Forestales y el Mapa de Zonificación de Riesgo de Incendio, deberán ser confeccionados dentro del primer cuatrimestre del año.

Art. 11.- El Plan Anual de Prevención y Lucha contra el Fuego y el Mapa de Zonificación de Riesgo de Incendio, podrán ser modificados dentro del periodo de vigencia a efectos de adecuarse a las eventuales variaciones de las condiciones indicadas en los artículos 8° y 9°, debiendo la Autoridad de Aplicación comunicar las variaciones a Defensa Civil, Policía de la Provincia y a los Cuerpos de Bomberos de los lugares afectados.

Art. 12.- Los particulares, entidades públicas o empresas privadas que por cualquier motivo deban utilizar la práctica de quemas, deberán solicitar la autorización (artículo 3°, inciso d) y realizar las comunicaciones previas a concretar la quema. En cada caso, la Autoridad de Aplicación, en coordinación

con Defensa Civil, la Policía de la Provincia y los cuerpos de Bomberos Voluntarios, decidirá sobre los recursos humanos y equipos necesarios para la realización de las quemas. Las mismas deberán ser indefectiblemente supervisadas y controladas por un técnico habilitado por la autoridad.

Art. 13.- Cuando se detecte un incendio en una zona Rural y/o Forestal y ante la necesidad de coordinar las acciones para combatirlo, todos los organismos convocados y/o los que voluntariamente asistan a sofocarlo, incluyendo la Autoridad de Aplicación de la presente ley, actuarán bajo las autoridades de Defensa Civil, Policía de la Provincia y bomberos Voluntarios.

Art. 14.- Los propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y ocupantes a cualquier título deberán permitir el acceso a sus predios a inspectores, personal de trabajo y administrativo a la orden de la Autoridad de Aplicación. En caso de negativa injustificada y habiéndose agotado las instancias, los funcionarios actuantes quedarán facultados para solicitar la colaboración de la Policía de la Provincia y en su caso, solicitar ante el juzgado una orden de allanamiento.

Art. 15.- Una vez finalizado el fuego, la Autoridad de Aplicación deberá realizar la evaluación del daño y aplicará de acuerdo a la legislación vigente, un plan de recuperación de suelos y/o de reforestación si corresponde e incorporará a estos predios a las acciones de prevención.

Art. 16.- La Autoridad de Aplicación solicitará, si corresponde, ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el pedido de declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario según lo que corresponda al evaluar los daños sufridos.

Art. 17.- Créase el Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Rurales y/o Forestales. El mismo se integrará con los siguientes recursos: a) Los montos que el Presupuesto General de la Provincia le asigne anualmente. b) Las recaudaciones por multas y sanciones previstas en la presente ley. c) Donaciones que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este Fondo. d) Todo arancel cobrado por aplicación de la presente ley de acuerdo con a su reglamentación. El Fondo será depositado en una cuenta del Banco Macro denominada "Prevención y Lucha contra Incendios".

Art. 18.- El Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Rurales y/o Forestales, deberá ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la presente Ley y a apoyar a Defensa Civil y/o la Policía de la Provincia y/o Bomberos Voluntarios cuando se declaren incendios rurales o forestales.

Art. 19.- Los infractores a lo establecido en los artículos 4º y 6º de la presente ley, serán sancionados con multa que van de un mínimo equivalente a cien (100) litros de nafta super, hasta un máximo de cinco mil (5000) litros de nafta super, sin perjuicio de la responsabilidad penal por la comisión de delito. La Autoridad de Aplicación, es encargada de fijar y cobrar las multas.

Art. 20.- Derógase toda otra disposición que contradiga lo establecido en la presente Ley.

Art. 21.- El Poder Ejecutivo Provincial tendrá un plazo de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente Ley, para su reglamentación.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina Abilés - Dani Nolasco

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

V

Proyectos de Resolución

4

Expte. N°90-30.525/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe en un plazo de cinco (5) días: el estado de la cámara de seguridad 600-16 del Centro de Monitoreo U.R N° 6, con pedido de arreglo y reubicación, en parque de la familia, del Departamento Cafayate.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por tratarse de un pedido de informe.

5

Expte. N° 90-30.526/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara al emprendimiento "Producción Cerdo Negro", criadero de porcinos para la elaboración de productos frescos y chacinados ubicado en la Finca La Montanera - Santo Domingo departamento Cerrillos. Su propietario José Antonio Fernández - Quico - realiza junto a su familia el producto estrella que es el jamón y paleta de bellota. Cuenta con modernas instalaciones y la elaboración es 100% artesanal.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

6

Expte. N° 90-30.529/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y ante la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos de la provincia de Salta, informe en el término de cinco días con la documentación respaldatoria necesaria:

- a) Copia de los antecedentes y datos por el cual se dio efectivo cumplimiento del porcentaje (5) establecido mediante Capítulo III, Artículos 15 al 20 de la Ley de Promoción Minera N° 8164, por la cual las empresas mineras deben cumplir algunos requerimientos como la contratación de mano de obra local y proveedores locales radicados en el departamento Los Andes,
- b) Nómina de las personas y/o prestadoras de servicios con domicilio en las localidades correspondientes a los municipios de San Antonio de los Cobres, Tolar Grande y/o parajes donde las empresas mineras desarrollan sus actividades.
- c) Copias de Convenio y/o contratos ocurridos entre las empresas mineras que desarrollan sus actividades en la puna salteña y las cámaras y/o proveedores locales y no locales, enfatizando período de duración, modalidades de contrato, tipos de servicio contratado.
- d) Copia de antecedentes de participación efectiva de las comunidades originarias en el marco de las consultas y/o mesas sociales mineras e inclusión dentro de las actividades mineras desarrolladas en el departamento Los Andes.
- e) Nómina de las empresas de proveedores inscriptos en el Registro Provincial de Proveedores locales de Empresas Mineras.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por tratarse de un pedido de informe.

7

Expte. N° 90-30.536/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario del Interior y/o al organismo que

corresponda para que informe en un plazo de cinco (5) días- remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

I.- Remita copia de todos los convenios, incluyendo obras públicas, que hubiere suscripto la municipalidad de El Quebrachal con la Secretaría del Interior del Gobierno de la Provincia de Salta durante los periodos 2020 y 2021 detallando mes a mes

II.- Respecto de los mismos, informe lo siguiente:

- a) Estado de ejecución.
- b) Detalle mensual de los fondos que fueran girados a la municipalidad como consecuencia de los convenios
- c) Cualquier otra información respaldatoria y/o de interés a los efectos del presente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo García

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por tratarse de un pedido de informe.

VI

Proyectos de Declaración

15

Expte. Nº 90-30.527/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, se tomen las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, el mejoramiento y refacción de las viviendas asignadas a profesionales de la salud en las localidades de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en el requerimiento de mejorar la calidad de vida de los profesionales y/o personal de salud ocupantes de las unidades habitacionales asignadas y las cuales por cuestiones climáticas y años de construcción tiene un deterioro que merita tales refacciones y mejoras.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

16

Expte. N° 90-30.528/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, tome las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de SUM (Salón de Usos Múltiples) y el equipamiento necesario en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración se fundamenta ante el crecimiento poblacional y el desarrollo socio-comunitario de la localidad puneña situada estratégicamente en un lugar de tránsito de la industria minera, de transporte de cargas, entre otros y una comunidad organizada que requiere mejor infraestructura y condiciones de vida.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

17

Expte. N° 90-30.530/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, tomen las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la ampliación de obras para red de desagües pluviales, construcción de defensas, mejoras de canales y desemboques de agua en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración se fundamenta atento a que estas obras se hacen necesarias para evitar en épocas de lluvias y prever posibles derrumbes, inundaciones y otras catástrofes, considerando las experiencias existentes en años anteriores.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

18

Expte. N° 90-30.531/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales, y por ante quien corresponda, se tomen los recaudos y las medidas necesarias para gestionar para el período lectivo 2022, la creación y apertura de un Anexo Puna de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), con sede en la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto lo consideramos de vital importancia para las futuras generaciones y una alternativa en la oferta académica universitaria (modalidades presenciales y semi-presenciales o virtuales) para la formación de recursos humanos calificados en virtud del desarrollo y crecimiento poblacional de la puna salteña y un futuro promisorio para acompañar la transformación de la realidad económica y productiva de la región andina.

Ante el inminente crecimiento de la industria minera, el turismo, el transporte de cargas internacional, el desarrollo de los proveedores de servicios locales, entre otras, se hace necesario crear oportunidades en carreras afines al futuro inmediato, especialmente aquellas de nivel universitario tales como: Geología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y otras intermedias Tecnicaturas especializadas en Minería, Turismo y Hotelería, Antropología, Perforación, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Química, Analista de Sistemas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Martín Arjona

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

19

Expte. N° 90-30.532/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, los legisladores nacionales y por ante quien corresponda, se tomen los recaudos y las medidas

necesarias para gestionar que fueren declaradas Patrimonio Arquitectónico, Histórico, Cultural y Turístico del Estado Nacional a las Estaciones de Ferrocarriles Argentinos, ubicadas en el trayecto del Ramal-C14, con sus paradas en San Antonio de los Cobres, Olacapato, Salar de Pocitos, Tolar Grande, Caipe y Socompa, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto lo consideramos esencial para la recuperación y protección de las instalaciones, especialmente de las estaciones de trenes, predios de uso múltiple (cargas y descargas, corrales, bombas de agua, telégrafos, barrios y/o viviendas ferroviarias, entre otras).

Tales construcciones han transcurrido en el tiempo y por sus características arquitectónicas, sumado a la historia natural y vivencial, el mantenimiento de pueblos y difusión de la cultura lugareña, la presencia física de la soberanía nacional en zona de frontera y con el tiempo fueron convirtiéndose en un emblema turístico, acompañando al paisaje rústico de la puna.

Este conjunto de arquitectura existente, pero que se encuentra deteriorado y/o semi abandonado, en la actualidad y en el futuro tiene un enorme valor agregado para la región y sus habitantes, obviamente para los Estados Nacional, Provincial y Municipal, debería darle valor histórico, cultural y turístico como políticas públicas de acción concreta en resguardo de dichos patrimonios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Martín Arjona

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

20

Expte. N° 90-30.537/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la provisión con carácter de urgente de mobiliario para el Centro de Salud de Hualfin, próximo a inaugurarse, departamento Molinos.

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

21

Expte. N° 90-30.538/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la construcción de defensas sobre los ríos Calchaquí, Molinos y Brealito, departamento Molinos.

Walter Abán

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

22

Expte. N° 90-30.539/2021

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la provisión con carácter de urgente de un móvil para la Policía de Seclantás y Luracatao, departamento Molinos.

Walter Abán

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde considerar los asuntos de tratamiento en forma inmediata.

7

PEDIDO DE INFORME AL SECRETARIO DEL INTERIOR

Expte. N° 90-30.536/2021.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario del Interior y/o al organismo que corresponda para que informe en un plazo de cinco (5) días- remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

- I.- Remita copia de todos los convenios, incluyendo obras públicas, que hubiere suscripto la municipalidad de El Quebrachal con la Secretaría del Interior del Gobierno de la Provincia de Salta durante los periodos 2020 y 2021 detallando mes a mes
- II.- Respecto de los mismos, informe lo siguiente:
 - a) Estado de ejecución.

- b) Detalle mensual de los fondos que fueran girados a la municipalidad como consecuencia de los convenios
- c) Cualquier otra información respaldatoria y/o de interés a los efectos del presente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo García

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. Nº 90-30.529/2021.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y ante la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos de la provincia de Salta, informe en el término de cinco días con la documentación respaldatoria necesaria:

- a) Copia de los antecedentes y datos por el cual se dio efectivo cumplimiento del porcentaje (5) establecido mediante Capítulo III, Artículos 15 al 20 de la Ley de Promoción Minera Nº 8164, por la cual las empresas mineras deben cumplir algunos requerimientos como la contratación de mano de obra local y proveedores locales radicados en el departamento Los Andes,
- b) Nómina de las personas y/o prestadoras de servicios con domicilio en las localidades correspondientes a los municipios de San Antonio de los Cobres, Tolar Grande y/o parajes donde las empresas mineras desarrollan sus actividades.
- c) Copias de Convenio y/o contratos ocurridos entre las empresas mineras que desarrollan sus actividades en la puna salteña y las cámaras y/o proveedores locales y no locales, enfatizando período de duración, modalidades de contrato, tipos de servicio contratado.
- d) Copia de antecedentes de participación efectiva de las comunidades originarias en el marco de las consultas y/o mesas sociales mineras e inclusión dentro de las actividades mineras desarrolladas en el departamento Los Andes.

e) Nómina de las empresas de proveedores inscriptos en el Registro Provincial de Proveedores locales de Empresas Mineras.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Martín Felipe Arjona

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SEGURIDAD

Expte. N° 90-30.525/2021.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Seguridad de la Provincia, informe en un plazo de cinco (5) días, el estado de la cámara de seguridad 600-16 del Centro de Monitoreo U.R N° 6, con pedido de arreglo y reubicación, en Parque de la Familia, del departamento Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

10

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 90-30.524/2021.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al señor Ministro de Infraestructura y por su intermedio a la Dirección General de Inmuebles, para que informe en un plazo de cinco (5) días, respecto al inmueble identificado con la Matrícula N° 13.445, del departamento de Rosario de Lerma, lo siguiente:

1. Estado dominial del referido inmueble desde el año 2010 a la fecha. Remita copia de la documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: en el departamento Rosario de Lerma deben existir cerca de veinte urbanizaciones públicas y privadas, donde hay que regularizar la situación de cada uno de los adjudicatarios. Se viene trabajando desde hace tiempo, como ser en el loteo Luz y Fuerza de Campo Quijano, donde a través del Municipio se terminó entregando las escrituras a cada uno de los adjudicatarios.

Este pedido de informe es para saber la titularidad del Barrio 28, en Campo Quijano, y a partir de ahí tomar las decisiones que sean necesarias para regularizar la posesión de cada uno de los vecinos.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

11

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: para reiterar un pedido de informe al Ministerio de Desarrollo Social, bajo expediente 90-30.188/2021, y que salió de este Cuerpo con Resolución 117, recibido el día 2 de septiembre, ya que no fue contestado hasta la fecha.

Sr. Presidente (Lapad).- Por Secretaría se va a reiterar el pedido de informe, conforme a lo solicitado.

Corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

12

DECLARAR DE INTERÉS EL TORNEO DE MAYORES

Expte. N° 90-30.426/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de interés de esta Cámara el Torneo de Mayores; y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores el “Torneo de Mayores” organizado por la Escuela de Ajedrez MF Aníbal Aparicio, a realizarse el 7 de noviembre del corriente año en la ciudad de Rosario de la Frontera y que contará con la participación de importantes figuras del ajedrez nacional y trebejistas del Norte argentino.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2021.

Javier Mónico Graciano - Walter Abán - Carlos Rosso - Manuel Pailler - Héctor Nolasco - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

13

DECLARAR DE INTERÉS EL CERTAMEN DEPORTIVO INTERPROVINCIAL “LA AURELIA”

Expte. Nº 90-30.462/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Turismo y Deportes, ha considerado el proyecto de resolución de los señores Senadores Cornejo D’Andrea y Fernando Sanz, declarando de interés de esta Cámara la Cuarta Edición del Certamen Deportivo Torneo Interprovincial La Aurelia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores la Cuarta Edición del Certamen Deportivo “Torneo Interprovincial La Aurelia”, en la localidad de La Merced, los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, con la participación de equipos representativos de las provincias de Salta, Jujuy, Córdoba y Corrientes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2021.

Javier Mónico Graciano - Walter Abán - Carlos Rosso - Manuel Pailler - Héctor Nolasco - Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

14

DECLARAR DE INTERÉS LA VI FERIA DE LA CHICA Y EL TAMAL

Expte. N° 90-30.514/2021.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, por su trascendente valor cultural y tradicional, la VI Feria de la Chicha y el Tamal, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el municipio de Mecoyita, en el departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: esta VI Feria de la Chicha y el Tamal en sus inicios fue idea de la misma gente de la localidad de Mecoyita para hacer conocer los productos regionales que tienen los pobladores. Se realiza este sábado 6 y el domingo 7, iniciando el sábado con un acto protocolar, luego con la exposición de productos regionales, también bebidas regionales como es la chicha, continuando con destrezas deportivas, destrezas típicas de la zona, un festival folclórico con distintos artistas locales, concurso de comidas regionales y bebidas, culminado el día domingo con la premiación y elección de la Reina de la Feria de la Chicha y el Tamal, año 2021.

El saludo a toda la comunidad de Mecoyita. Por supuesto, los colegas y usted, Presidente, están invitados, los esperamos allá el sábado 6 para que conozcan esta localidad hermosa, Mecoyita.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: desde ya adelanto el voto positivo a la iniciativa del Senador Ampuero. Vale hacer algunas menciones con respecto a este tema, no solamente es el Festival del Tamal y la Chicha, sino también se revalorizan nuestros sistemas económicos, nuestros sistemas sociales, donde una vez más ponemos en valor toda nuestra producción, todo el trabajo que nos cuesta tanto y a veces tanta ayuda del Estado necesitamos para seguir sosteniendo.

Celebro y saludo al pueblo de Santa Victoria. Seguramente en esas fiestas también se hace el viejo truco, que algunos nos quieren hacer creer que es una modalidad económica nueva y nosotros la practicamos hace miles de años.

Ojalá podamos acompañar en tan bonita feria, donde seguramente se van a ver todas las manualidades artesanales nuestras, todas nuestras comidas, le dicen comidas regionales, nosotros decimos “nuestras comidas”, y toda nuestra producción agrícola y ganadera.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Pasamos al Orden del Día.

15

MODIFICACIÓN DEL ART. 8° DE LA LEY 7016

Expte. N° 90-29.957/2021. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación, General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se modifica el Art. 8° de la Ley 7016; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 27 octubre 2021.

Dani Nolasco - Javier Mónico Graciano - Manuel Pailer - Guillermo Durand Cornejo - Mashur Lapad - Silvina Abilés

Miembro Informante: Senadora Silvina Abilés.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: es necesario aclarar que la Ley 7116 es del Consejo de la Magistratura. Este proyecto trata de incrementar el nivel de objetividad en la selección de las ternas. Se modifican distintos artículos y es necesario ir mencionando uno por uno y qué es lo que se modifica de estos artículos.

Se modifica el artículo 8° que trata el tema de la recusación y de la excusación, en el cual introducimos un criterio más amplio de interpretación que los demás incisos, introducimos el inciso f), que prevé el apartamiento de uno o más miembros del Consejo de la Magistratura cuando medien circunstancias que por su gravedad objetiva puedan poner en duda la imparcialidad del Consejero.

Por otro lado, también se modifica el artículo 13 de esta norma, el cual dispone que en los concursos, además de la evaluación de antecedentes, las oposiciones que se hubieren producido y una entrevista que se hace a los aspirantes, deberá realizarse una prueba de oposición escrita. Esto es a los fines de aportar mayores elementos de juicio sobre las aptitudes y formación del concursante.

Estos dos artículos que mencionamos siempre hacen a mejorar el trabajo que realiza el Consejo de la Magistratura.

Introducimos el artículo 13 bis. Este artículo ha sido largamente discutido por los señores senadores, lo hemos hablado también con los Consejeros, con

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Jueces. Cuando realizamos la entrevista en esta Cámara a los postulantes a cubrir distintos cargos, siempre hacemos especial énfasis en este tema. ¿Cuál es este tema? El tema es que cuando un concursante o un postulante se encuentre desempeñando un cargo obtenido en un concurso, previamente convocado por el Consejo de la Magistratura, deberá acreditar que ya estuvo en ese cargo por lo menos cinco años. Esto es para evitar que se use el llegar a un cargo para tener mayores antecedentes para después acceder a otro cargo, lo que provoca que se deje sin cobertura a algunos lugares, que son los del interior de la Provincia, donde es más difícil que quieran ir, entonces se introduce este requisito, que el que se postule para cubrir un cargo tiene que haber estado, por lo menos, cinco años antes en otro cargo.

El artículo 14, que también modificamos, determina las bases sobre las que se ha de desarrollar los concursos e introduce distintos aspectos. Se debe asegurar el libre acceso a los postulantes, establecer un régimen de impugnación que pueda realizarse en cada uno de los pasos, un tratamiento que se debe dar dividido en tres etapas, el de antecedentes, la prueba de oposición y la entrevista.

En los artículos 15, 16 y 17 se regulan con mayor precisión y detalle todo lo que se refiere a la valuación, a la asignación de puntaje. Así, por ejemplo, lo concerniente al concepto ético, a la presentación científica y otros, conforman lo que serían los antecedentes del postulante.

En el artículo 17 se regula en forma pormenorizada la entrevista, la cual será filmada y pública, para de esta manera desechar cualquier duda sobre los exámenes. Y qué es lo que se debe merituar. Se debe merituar el conocimiento general del Derecho, los valores éticos, la perspectiva de género que tenga el postulante, la vocación democrática y el respeto a los derechos humanos. Qué importante es que se regule y se tengan en cuenta todos estos ítems que acabo de mencionar.

El proyecto modifica la escala de puntos y se pretende dar mayor importancia a la ética profesional, a la preparación científica, los antecedentes y la prueba que ahora constituirán el 70% del puntaje final.

El artículo 19 establece que una vez efectuada la entrevista y la valoración, el Consejo de la Magistratura deberá, en un plazo no mayor a cinco días, emitir un dictamen.

El artículo 20 elimina la necesidad de la mayoría que se exigía, de la totalidad de los miembros, y se reduce a la simple mayoría.

Estas modificaciones sobre las que trabajó la Comisión no han sido hechas en absoluta soledad por los senadores, sino que hemos pedido la opinión de los consejeros, de los asesores del Senado, de abogados, a fin de llegar a una ley que lleve claridad y que no existan dudas sobre la selección que se hace de los magistrados, que son quienes en definitiva llevan adelante el impartir justicia en nuestra Provincia.

Estamos convencidos que se hace necesario aprobar estas modificaciones, que sin lugar a duda llevarán a que la actividad del Consejo de la Magistratura sea de mayor excelencia y claridad, que lleve a evaluar y a

proponer ciudadanos probos que quieren estar al frente de la Justicia de la provincia de Salta.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: no quiero dejar pasar esta oportunidad para manifestar que se encuentra presentado en este Senado, allá por el 10 de junio, un proyecto de mi autoría, invitar a los miembros de la Comisión de Legislación General a un debate y tratamiento del mismo, el cual también comparte objetivos similares al proyecto objeto de tratamiento, en el cual lo que se busca es mejorar los criterios y los procedimientos para la selección de los jueces, disponiendo que el Consejo de la Magistratura al momento de elevar las ternas deba hacerlo en el orden correspondiente, según los puntajes de los postulantes, también se propone la modificación del artículo 24 de la ley al establecer que el Gobernador, en el supuesto de apartarse del orden de los puntajes obtenidos por los postulantes, debe hacerlo de manera fundada. Entendiendo que con estos procesos se mejoraría aún más y se transparentarían estos procesos de selección trayendo mayor seguridad, mayor justicia en estos procesos y dándole un mensaje, tanto a los postulantes, a quienes viven el día a día en los pasillos de los juzgados y a la comunidad en general, de que vamos avanzando en el proceso de selección y de que lo que buscamos es que las personas con mejores capacidades, con mayores méritos y con idoneidad probada sean quienes ocupen estos importantes cargos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.
En consideración el proyecto en general. Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.
En consideración en particular.
- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.
- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

16

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 447 DEL DEPARTAMENTO LA VIÑA

Expte. Nº 90-30.234/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 1 ha. y 4.557m² del inmueble identificado con la Matrícula 447, del departamento La

Viña, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social del Club Deportivo Talapampa del municipio La Viña; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 28 octubre de 2021

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailer – Javier Mónico Graciano - Pablo Soto - María Silvina Abilés

Miembro Informante: Senador Pablo Soto.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: este proyecto, que viene de la Cámara de Diputados nuevamente, tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación fracción de un terreno ubicado en Talapampa, municipio de La Viña, departamento del mismo nombre. A la vez, constituir una servidumbre de paso para las familias que viven en el remanente de dicho inmueble. La declaración de utilidad pública de este terreno es a los fines de que el Club Deportivo Talapampa pueda tener allí se sede social.

Para que mis pares tengan conocimiento de por qué estoy solicitando el apoyo para la sanción definitiva de este proyecto, les comento que este Club Social y Deportivo Talapampa hace muchísimos años que despliega actividades en el departamento La Viña. Se realizan diferentes actividades con las cuales se contiene a numerosos jóvenes y niños, siempre propiciando la práctica de deportes y actividades sociales, con todo lo que ello implica en beneficio de nuestra juventud, más aún en tiempos en los cuales el flagelo de la droga y el alcohol hace mella en nuestros jóvenes.

Hay que destacar que se constituye una servidumbre de paso para beneficiar a aquellas familias y que puedan gozar de ese derecho real, que puedan ingresar y salir de sus viviendas.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Ocupa el sitial de la Presidencia, la señora Vicepresidente Tercera, Senadora María Silvina Abilés.

17

PRÓRROGA DE EMERGENCIA SOCIO-SANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS GENERAL SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA

Expte. N° 91-44.992/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia socio-sanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2021.

Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Jorge Soto - María Silvina Abilés

Miembro Informante: Senador Dani Nolasco

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señora Presidenta, señores senadores: el presente proyecto que viene del Poder Ejecutivo, solicita se prorrogue desde su vencimiento y por un plazo de ciento ochenta días la declaración de estado de emergencia socio-sanitaria en los departamentos San Martín, Orán y Rivadavia, que fuera dispuesta por la Ley 8185 y prorrogada por la Ley 8217 y Decretos 443/2020 y 383/2021 del Poder Ejecutivo Provincial.

El dictado de la presente ley tiene como objetivo superar la crítica situación socio-sanitaria por la que están atravesando los departamentos antes nombrados, que son justamente las áreas de la Provincia que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Nuevamente nos vemos obligados a realizar un conjunto de acciones con el objeto de superar la situación que nos llevó a dictar esta ley como sus prórrogas anteriores, donde se puede destacar la ejecución de reservorios de agua en diversos parajes como la priorización de la atención alimentaria de los habitantes de esa zona, entre otras acciones, que van dando un buen resultado.

También se implementaron políticas de asistencia directa por medio del Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de dar respuestas urgentes a los más necesitados habitantes de esos departamentos.

Pero somos conscientes de que falta mucho por hacer, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por el gobierno, con la puesta en marcha de muchísimas obras que van a ayudar a los más necesitados. No obstante ello, no podemos dejar de tener presente que muchas acciones fueron demoradas debido a la pandemia mundial del COVID-19, que dificultó aún más la gravedad

de la situación, lo que obliga a redoblar los esfuerzos en pos de darle una vida digna a nuestros hermanos del norte provincial.

Es por todo ello que resulta necesario prorrogar esta ley de emergencia, a fin de que se pueda seguir implementando estas políticas públicas tendientes a asistir a los sectores más vulnerables, en especial a las comunidades indígenas o pueblos originarios, donde la crisis tiene más impacto.

Por todo ello es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto y se apruebe el mismo.

Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

18

DECLARAR AL CEBIL COLORADO “ÁRBOL HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA”

Expte. N° 91-44.224/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual declara al “Cebil Colorado, Árbol histórico de la provincia de Salta”; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Carlos Alberto Rosso - Sergio Omar Ramos - Carlos Nicolás Ampuero - Walter Hernán Cruz - Dani Raúl Nolasco

Miembro Informante: Senador Carlos Rosso.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señora Presidenta, señores senadores: un 7 de junio de 1821, el General Martín Miguel de Güemes agonizaba durante diez días bajo la sombra de un cebil, en la Cañada de la Horqueta, después de haber sido herido en las calles de Salta.

Finalmente, y para su alivio moral y físico, el 17 de junio de 1821 fallece, rodeado por el afecto de sus camaradas, gauchos y peones, entre éstos don José Nina, de Finca La Cruz. Al día siguiente sus restos fueron trasladados a la Capilla del Chamental, donde recibieron cristiana sepultura. Allí permanecieron hasta que fueron trasladados a la ciudad de Salta por el Gobernador Juan Ignacio Gorriti.

Luego de ser sepultado, no se sabe cuándo, al pie del cebil donde Güemes había expirado, alguien espontáneamente hizo un cuadro con piedras alrededor del árbol, clavó una cruz y comenzó a alumbrar con velas el lugar.

Pasaron los años hasta que en 1901, a pedido del Presidente del Museo Histórico Nacional Dr. Adolfo Carranza, llegó hasta el lugar el artista Aristene Papi, quien debía levantar un croquis del sitio. Para cumplir la misión fue guiado por don Rubén Nina, hijo de José Nina, aquel peón que había sido testigo presencial de la muerte de Güemes. Cumplió Papi su cometido y regresó a Buenos Aires.

En 1932, José Nina, hijo de Rubén y nieto de José, llegó al lugar acompañando al General Gregorio Vélez, Presidente de la Comisión de Homenaje a Martín Miguel de Güemes y autor de la iniciativa de erigir un obelisco en el lugar del fallecimiento. Con motivo de la visita se labra un acta en donde consta que “los firmantes presentes, el General Gregorio Vélez, el Coronel Ernesto Day, el Señor Martín Cornejo y el Señor Aristene Papi, salieron de la ciudad de Salta a las 9.30 horas, del 13 de febrero de 1932, en automóvil por el camino a la Cruz, en busca del sitio en que murió el General Güemes. Que habiendo arribado a dicha estancia encontraron al Señor Feliciano Torres acompañado de José Nina, hijo de Rubén Nina y nieto de José Nina, ambos fallecidos, el segundo, peón del General y testigo de su muerte”.

Acto seguido Nina señala el lugar donde su padre le había indicado que murió el General Güemes, hecho que fue reflejado en el acta mencionada, donde no solo se reconoce el sitio sino que también se describe la presencia de un tronco seco de cebil colorado entre un cuadrado señalado por piedras, que parecía un fogón, que según decires de la gente “aquel sitio se alumbraba con velas en otros tiempos y que entonces había allí una pequeña cruz”. Es decir que el Acta no solo deja constancia del lugar, sino que destaca de manera profunda la presencia cercana del ceibal colorado, árbol que cobijó bajo su copa a nuestro héroe gaucho en los últimos días de vida.

Algo más, gracias a las expediciones de reconocimiento del lugar, la agonía y muerte de Güemes pudo ser llevada al óleo por dos artistas de reconocida fama, Aristene Papi y Antonio Alice. Cuadro donde se puede apreciar la presencia del cebil -árbol típico de la zona-, cuya ubicación es el recinto de nuestra Legislatura y que por estos días fue desplazado para su restauración.

Por lo expresado, solicito a mis pares el voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

19

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Expte. N° 90-30.459/2021.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito la vuelta a Comisión del proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 10, 12 y 75 de la Ley 7539, y preferencia para que sea tratado en la próxima sesión.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración la moción de vuelta a Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado. Vuelve a Comisión.

En consideración la moción de preferencia solicitada por el Senador Pailler. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobada.

20

TRATADO INTERPROVINCIAL DE CREACIÓN DE LA REGIÓN MINERA DEL LITIO

Expte. N° 90-30.429/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Tratado Interprovincial de creación de la Región Minera del Litio, suscripto entre los Gobiernos de las Provincias de Jujuy, Catamarca y Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Apruébese el Tratado Interprovincial de Creación de la Región Minera del Litio, suscripto entre los Gobernadores de las Provincias de Jujuy, Catamarca y Salta, el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2021.

Sergio Ramos - Alfredo Sanguino - Sergio Saldaño - Dani Nolasco - José Ibarra

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el Decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Tratado Interprovincial de creación de la Región Minera del Litio, suscripto entre los gobiernos de las Provincias de Jujuy, Catamarca y Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su adhesión al dictamen de la Comisión de Minería Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Mashur Lapad - Manuel Pailler - Javier Mónico Graciano - Guillermo Durand Cornejo

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea.- Señora Presidenta: el presente proyecto tiene por objeto aprobar el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el tratado Interprovincial de Creación de la Región Minera del Litio, suscripto entre los gobiernos de las provincias de Jujuy, Catamarca y Salta.

En su artículo 1º, el Decreto reconoce a las tres provincias signatarias en su conjunto, a los fines del desarrollo económico y social derivado de la investigación, extracción, producción, industrialización y comercialización del elemento químico Litio, presente en salmueras y sus productos derivados.

En virtud de ello, el Decreto deja constituida la Región del Litio integrada por las tres provincias mencionadas, a los efectos enumerados en el párrafo anterior.

También se crea el Comité regional del Litio, que estará integrado por las personas titulares de la Autoridad Minera del máximo nivel de cada Provincia, debiendo cada Provincia nombrar a un titular y un suplente.

Este Comité tendrá por objeto actuar como coordinador de los requerimientos que se hagan las provincias integradas y entre ellas y la Nación, en lo que respecta a aspectos de interés regional referidos a la investigación, producción, industrialización y comercialización del litio.

El Comité deberá elaborar un informe cada noventa días con los objetivos, pautas legales, métodos de trabajo y cursos de acción que se hagan dentro de su estructura.

Este Tratado tendrá vigencia luego de que sea ratificado por las legislaturas de las provincias signatarias, y deberá ponerse en conocimiento del Congreso Nacional.

Sin duda alguna creemos que haber firmado el presente decreto con dos provincias vecinas traerá grandes beneficios para la Provincia, lo que se verá reflejado en el desarrollo minero, dando un gran impulso en el desarrollo económico y social derivado de la investigación, extracción, producción, industrialización y comercialización del Litio.

Tenemos que tener en cuenta que todo lo producido por la actividad minera está directamente relacionado con recursos genuinos, lo que además ayudará a paliar la difícil situación de la región en cuanto al déficit de trabajo.

Por todo ello es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

Tratándose de un artículo se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados.

21

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO

Expte. N° 91-44.289/2021.²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el "Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2021.

Sergio Ramos - Alfredo Sanguino - Sergio Saldaño - Dani Nolasco - José Ibarra

Miembro Informante: Senador Sergio Ramos.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señora Presidenta: la adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia 892/2020 tiene una serie de cuestiones técnicas, pero antes de explicar las cuestiones técnicas tendríamos que explicarlo de la manera más simple, porque muchas de las leyes que se aprueban en este Senado cambia la vida de la gente. Por ejemplo, en el mes de septiembre, usted, señora Presidenta, era miembro informante sobre el tema de la custodia policial que tenía que ser sobre los agresores y que sea fijo-ambulancia.

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

Este proyecto de ley, que tiene que ver con el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino, tiene por objeto sustituir las importaciones. Define reglas claras que potencian la producción, la generación de empleo y tiene una perspectiva federal. Esto es producto de la articulación pública con el sector privado. Esta ley va a permitir que haya menor dependencia de las importaciones. Eso es muy importante, para no tener un drenaje importante de divisas.

Con esto fundamentalmente se trata de armonizar la situación entre el precio necesario que fomentan las inversiones con la tarifa que puede afrontar el usuario residencial. Siempre nos hemos quejado que los porteños pagan el gas menos que los salteños.

También hay que ser consciente que hay un máximo de transporte de gas a través de las cañerías y que se prevé la ampliación de dichas cañerías.

Este esquema prevé un precio justo y razonable en función del abastecimiento de gas que tengamos en el país.

Como un objetivo independiente de la situación y capacidad de pago del vecino, hay que hacer uso eficiente del costo del gas de acuerdo a donde viven. Esto tiene un sentido federal, es decir el vecino que realmente puede pagar que lo pague y el vecino que tiene menor ingreso va a poder pagar una cuota menor.

Espero que esta ley nos permita diferenciar el costo del gas natural, estamos hablando del que va por la red de gas, que de una vez por todas los salteños podamos pagar menos que los porteños.

Sra. Presidenta (Abilés).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y particular por tratarse de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Abilés).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo.

22

PROYECTO EDUCATIVO “TKCoin”

Expte. N° 90-30.435/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés de esta Cámara el Proyecto Educativo “TKCoin” (sitio oficial www.tkcoin.org), primer desarrollo a nivel provincial realizado sobre tecnologías de Cadena de Bloques (BlockChain), cuyo objetivo consiste en la difusión de esta tecnología y sus protocolos de una manera práctica y tangible permitiendo su utilización en sectores sociales que al

momento no accedieron a la misma; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado el Proyecto Educativo “TKCoin”, primer desarrollo a nivel provincial que brinda acceso a la tecnología de las cadenas de bloques (blockchain) y criptomonedas para su difusión y utilización por sectores sociales que, hasta el momento, no pudieron acceder a ella.

Art. 2°.- De forma.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Sergio Omar Ramos - Sergio Rodrigo Saldaño - Alfredo Francisco Sanguino - Carlos Nicolás Ampuero

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señora Presidenta: este proyecto de resolución, a través del cual se declara de Interés de esta Cámara el Proyecto Educativo basado en la tecnología blockchain, denominado “TKCoin”, merece ser difundido, destacado e incentivar a una mayor actividad en este campo. Es el primer proyecto sobre esta tecnología en la provincia de Salta y también es destacable que tiene una finalidad educativa y de difusión y no una finalidad especulativa.

Podemos decir que esta tecnología blockchain viene a complementar un poco lo que ha sido el desarrollo y el cambio que ha significado en la vida de todos los habitantes de este planeta tecnologías como internet, cómo ha cambiado la comunicación, la manera en que nos desarrollamos y nuestra vida diaria.

En la actualidad esta tecnología ya tiene un gran impacto a nivel mundial y también en nuestro País y en nuestra Provincia, en áreas como son las finanzas, las inversiones, el arte, el deporte, los entretenimientos y también vinculados a actividades productivas.

Estoy convencido que al ser una realidad que se va imponiendo a nivel mundial y que va a significar grandes cambios, el tiempo, al momento de difusión de esta tecnología, de adaptación, de adecuación, de implementación de políticas públicas y de incentivo para que desde el sector privado se desarrollen estas tecnologías, es clave para ser pioneros a nivel mundial y obtener beneficios al formar parte de esta vanguardia.

Tanto desde el Ejecutivo Provincial como del Legislativo deberíamos detenernos un poco, estudiar, informarnos al respecto y ver cómo conceptos como la transparencia, la descentralización, una mayor libertad pueden ser trabajados en base a esta tecnología y aportar una mejor calidad de democracia.

En este sentido, felicitar a los promotores de este proyecto y solicitar a mis pares la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

Sra. Presidente (Abilés).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidente (Abilés).- Aprobado.

23

DECLARAR DE INTERÉS EL PROGRAMA “CAPÍTULO UNO”

Expte. N° 90-30.458/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, declarando de interés del Senado el programa de radio sobre cultura, arte, sociedad, educación y actualidad denominado “Capítulo Uno” conducido por la Lic. Inés Brandan Valy y Diego Tejerina que se emite por FM Profesional 89.9 MHz de la ciudad de Salta, departamento capital; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado el programa de radio “Capítulo Uno”, referido a cultura, arte, sociedad, educación y actualidad, conducido por la Lic. Inés Brandán Valy y Diego Tejerina y con los columnistas Prof. Gabriela Varillas y Dr. Jorge Armando Giménez, que se emite por FM Profesional 89.9 MHz de la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- De forma.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Sergio Omar Ramos - Alfredo Francisco Sanguino - Carlos Nicolás Ampuero

Sra. Presidente (Abilés).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidente (Abilés).- Aprobado.

24

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA BEATIFICACIÓN DE LOS MÁRTIRES DEL ZENTA

Expte. N° 90-30.439/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la asignación de partidas para la celebración de la beatificación de los Mártires del Zenta, a llevarse a cabo en el

mes de julio de 2022 en el Santuario de los Mártires del Zenta ubicado en la localidad de Pichanal, departamento Orán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, las partidas necesarias para la celebración de la beatificación de los Siervos de Dios Pedro Ortiz de Zárate y Juan Antonio Solinas, a llevarse a cabo en el mes de julio de 2022 en el Santuario de los Mártires del Zenta, en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Sergio Omar Ramos - Alfredo Francisco Sanguino - Carlos Nicolás Ampuero

Sra. Presidente (Abilés).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidente (Abilés).- Aprobado.

25

INCORPORAR EN EL PLAN DE NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ESCOLAR AL NÚCLEO DE NIVEL INICIAL N° 48

Expte. N° 90-30.446/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, realicen las gestiones necesarias, para incorporar en el Plan Provincial de Nutrición del Escolar, al nivel inicial del Núcleo N° 48 de la Escuela Normal N° 4704 del departamento Cafayate; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología incorpore en el Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar al Núcleo de Nivel Inicial N° 48 de la ex Escuela Normal Superior N° 4.704 de la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Sergio Omar Ramos - Alfredo Francisco Sanguino - Carlos Nicolás Ampuero

Sra. Presidente (Abilés).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidente (Abilés).- Aprobado.

26

PLAZAS SALUDABLES Y/O INTEGRADORAS EN CERRILLOS

Expte. N° 90-30.455/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el plan de trabajo Públicos del Presupuesto General de la Provincia- Ejercicio 2022, la implementación de Plazas Saludables y/o Integradoras, que tienen como objetivo realizar un plan integral del cuidado básico de la salud y prevención de enfermedades a través de la actividad física, en diferentes puntos de la localidad de la Merced, departamento Cerrillos; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 2021.

Carlos Alberto Rosso - Manuel Oscar Pailler - Walter Joaquin Abán - Dani Raul Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Fernando Sanz - Carlos Nicolás Ampuero

Sra. Presidente (Abilés).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sra. Presidente (Abilés).- Aprobado.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Primero, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a Sesión Especial.

27

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR GENERAL

Expte. N° 90-30.497/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Pedro Oscar del Milagro García Castiella, DNI N° 20.347.511, para el cargo de Procurador General de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2021.

Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño

Miembro Informante: Senadora María Silvina Abilés.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: corresponde tratar el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, sobre el acuerdo para ocupar el cargo de Procurador General de la provincia de Salta, para el que ha sido propuesto el Doctor Pedro Oscar del Milagro García Castiella.

Una vez cumplido con las formalidades establecidas por la Constitución Provincial, esta Cámara ha recibido en fecha 28 de octubre el pedido del Poder Ejecutivo requiriendo el acuerdo que estamos tratando. Se ha remitido a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de este Senado y fue tratado por los miembros, y previa entrevista se emite el presente dictamen que se pone a consideración del Cuerpo.

Debemos considerar en este punto los aspectos más salientes del currículum del Doctor Castiella, quien acredita idoneidad para ocupar el cargo que hemos mencionado.

El Doctor Castiella se recibe en el año '92 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Adquiere especialización en Derecho Penal. A partir del año '93 hasta el 2019 efectuó el ejercicio libre de la profesión en las provincias de Salta y Jujuy, tanto en el fuero federal como en el provincial.

Durante el año '93 se destacó como Asesor Legal del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos.

En el año '98 fue Convencional Constituyente Provincial.

Además, desde el año 1996 a la fecha es un reconocido profesional por actuar con gran labor como apoderado de distintas entidades, instituciones y sociedades, entre las que se pueden mencionar La Internacional, Instituto de Seguros, Colegio de Psicólogos de Salta, Integral S.R.L., Grupo Editor de Nuevo Diario de Salta.

Desde el año 1999 al 2010 fue miembro activo de la Red por la Defensa de los Derechos Humanos de Salta.

Del año 2011 al 2015 fue miembro asesor en la provincia de Salta en el Programa Verdad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, interviniendo en más de treinta causas por delitos de lesa humanidad.

En el año 2016 fue contratado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para el ejercicio y representación como querellante en el caso de la Desaparición de María Cash. En el mismo año hasta el 2019 fue designado como titular de la Oficina Anticorrupción Municipal de la Ciudad de Salta.

En diciembre de 2019 fue designado Secretario de Justicia de la provincia de Salta y en el año 2020 fue designado como Defensor General de la Provincia hasta la actualidad.

Consta en sus antecedentes la concurrencia a numerosos cursos de especialización, jornadas, seminarios y conferencias, organizadas por distintas universidades, institutos y entidades del País.

Tiene, sin lugar a dudas, amplios antecedentes, que hemos citado. Ha sido entrevistado en la Comisión de Justicia, una comisión ampliada a la que han asistido todos los senadores, en la cual hemos podido constatar que tiene un amplio conocimiento del cargo para el cual fue propuesto, y un amplio conocimiento de todo el desarrollo de la justicia en nuestra Provincia.

Es por ello que voy a solicitar a mis pares la aprobación del pliego.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

28

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR GENERAL

Expte. N° 90-30.498/2021.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758, para el cargo de Defensor General de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 4 noviembre de 2021.

Jorge Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano - Sergio Saldaño - María Silvina Abilés

Miembro Informante: Senador Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente, la presente sesión especial tiene por objeto tratar el pliego remitido por el Poder Ejecutivo, para cubrir el cargo de Defensor General de la Provincia de Salta, en la persona del Doctor José Gabriel Chibán, D.N.I. 20.399.758, según lo dispuesto por los artículos 101, 144 inciso 7) y 165 de la Constitución Provincial, y que fuere girado a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, la que de conformidad al artículo 157 del Reglamento de Cámara, ha emitido el pertinente dictamen.

Esta Cámara de Senadores recibe, con fecha 28 de octubre de 2021, el pedido del Poder Ejecutivo, requiriendo el acuerdo que nos ocupa, el que remitido a esta Comisión fue tratado por sus miembros, quienes emiten el presente dictamen y que se pone a consideración del plenario, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 101, 144 inciso 7) y 165 de la Constitución Provincial.

Cumplimentados los aspectos normativos, se procederá a hacer mención de los aspectos más salientes del currículum del mencionado profesional, que acreditan su idoneidad para ocupar el cargo precedentemente mencionado.

El profesional es Procurador y Abogado, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, contando con una Maestría en Derecho Administrativo.

En lo que respecta a sus extensos antecedentes docentes, se menciona que se ha desempeñado tanto en el ámbito universitario como el no universitario, citándose, por ejemplo, las cátedras de Derecho Administrativo en la Universidad Católica y Universidad Nacional de Salta. Ha sido Jefe de Carrera de Derecho en la UCASAL, Coordinador de Maestría en Magistratura de la UBA, Profesor Titular de Derecho Administrativo en la UCASAL, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo en la UNSa, entre otros cargos.

Cuenta con publicaciones referidas a especialidades jurídicas y corresponde mencionar que ha sido responsable del dictado de numerosas conferencias y seminarios.

Acredita dentro de su capacitación una significativa y amplia participación en actividades académicas, tanto nacionales como internacionales, en materia de mediación, Derecho Administrativo, drogadependencia, telecomunicaciones, medioambiente, etcétera.

Su experiencia profesional da cuenta del desempeño en cargos de Juez Federal Subrogante de 1ª Instancia, Asesor Jurídico del Servicio Penitenciario, de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, Director General de Contrataciones, entre otros. Desde el año 2015 se desempeña como Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cargo que ocupa hasta la actualidad.

Atento a lo voluminoso de los antecedentes y quedando acreditada la idoneidad del participante, me eximo de abundar en detalles y solicito a mis pares la aprobación del presente pliego.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: no había pedido la palabra en el pliego anterior para no ser reiterativo en mis apreciaciones, tanto para el acuerdo del Doctor García Castiella como Procurador General de la Provincia como para el Doctor José Gabriel Chibán como Defensor General de la Provincia.

En primer lugar voy a agradecer a la Comisión de Acuerdos y Designaciones por habernos permitido, a los que no somos senadores miembros de esa Comisión, poder ser parte de la entrevista, interiorizarnos, preguntar, sacarnos nuestras inquietudes, y en ese sentido voy a mencionar algo que pareciera reiterativo.

En muchos aspectos pareciera que todavía seguimos en un marco normativo como era el referido a la cuestión indígena de hace muchísimos años. En ese sendero hay una creciente especificidad en el tema del Derecho Indígena; ya no estamos en esa época donde la cuestión indígena significaba un obstáculo para la pretendida construcción de la identidad nacional. Nuestro

Estado ha dictado leyes como la 23302 o como la 24071, ha adherido a Convenios Internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, es parte también de la Declaración Universal de los Derechos Indígenas y de los Pueblos Tribales de Naciones Unidas, la Constitución Nacional en su artículo 75 inc. 17) también hace referencia al igual que nuestra Constitución Provincial. Sin embargo, en la entrevista que tuvimos con los Doctores Castiella y Chibán, en ambos casos se reconocía que más allá de haber avanzado en normativas generales, podemos afirmar sin temor a equivocarnos, es muy escaso lo que se ha hecho y es enorme la tarea que tenemos en materia del acceso a justicia de los pueblos originarios.

Celebro que autoridades como el Procurador General de la Provincia, el Defensor General de la Provincia o en su momento como hicieran Ministros de la Corte, reconozcan que estamos ante la debilidad de no conocer, primero, el Derecho Indígena; y si no conocemos menos vamos a implementarlo.

A partir del reconocimiento que estamos en falencia en esta materia, muchas son las expectativas de que podamos avanzar en la Cámara de Senadores en materia legislativa y sobre todo aquellas partes que integran el sistema de Justicia puedan dictar normas, hacer capacitaciones o implementación de normas, de jurisprudencia que tiene que ver con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por ejemplo, o de las mismas instituciones como el Convenio 169 que mencioné anteriormente.

Celebro y nos ponemos a disposición para que, como decíamos en la entrevista, por ejemplo, al Defensor General de la Provincia, que tiene a su cargo defender a los que menos tienen, entre los cuales nos encontramos todos los que pertenecemos a comunidades originarias, tengan realmente el conocimiento de cómo nos van a defender.

Desde mis comunidades mandan saludo a las nuevas autoridades y ponemos a disposición los conocimientos que tenemos en materia de Derecho Indígena para que nuestras comunidades tengan el real acceso a la Justicia.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se hará las comunicaciones correspondientes.

29

FIJAR FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: la semana próxima son las elecciones, a los fines de no entorpecer el trabajo legislativo propongo que el día miércoles a partir de las 17 horas, sea la sesión en este recinto. Las comisiones trabajarán durante los días lunes, martes y miércoles, para que los señores senadores puedan posteriormente ir a cada uno de sus departamentos.

Propongo también que esta sesión sea semipresencial, a los fines de que los senadores que no estén en Capital puedan seguir la sesión desde sus departamentos.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16 y 54.

- A la hora 16 y 55:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

Quedan todos notificados de la sesión del día miércoles a horas 17.

30

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Javier Mónico Graciano, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento General San Martín, don Manuel Pailler, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Javier Mónico Graciano y Manuel Pailler proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 56.

31

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-29.957/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Modificase el Art. 8° de la Ley 7016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8°.- Excusación y recusación. Los miembros del Consejo de la Magistratura deberán excusarse o podrán ser recusados para intervenir en un concurso cuando mediare alguna de las siguientes causales:

- Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad.
- Enemistad manifiesta o amistad íntima.
- Ser acreedor o deudor.
- Si antes de comenzar el concurso hubiera sido acusador o denunciante o acusado o denunciado por los mismos, aún ante el Jurado de Enjuiciamiento.
- Si él o sus parientes dentro de los grados preindicados tuvieran juicio pendiente iniciado con anterioridad, o sociedad o comunidad, excluida la sociedad anónima.
- Cuando mediaren circunstancias que por su objetiva gravedad pudieran poner en duda la imparcialidad del Consejero.

El incumplimiento de esta norma será considerada falta grave.”

Art. 2°.- Modificase el inciso b) del Art. 9° de la Ley 7016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) La imputación de hechos delictivos dolosos con auto de elevación a Juicio firme.”

Art. 3°.- Modificase el Art. 13 de la Ley 7016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13.- Concursos. Los Concursos consistirán en una evaluación de los antecedentes de los postulantes, una prueba de oposición escrita y una entrevista ante el Consejo de la Magistratura.”

Art. 4°.- Incorpórase como Art. 13 bis de la Ley Provincial 7016 el siguiente:

“Art. 13 bis.- Requisitos de Admisibilidad. Son requisitos de admisibilidad para todo postulante, los siguientes:

- Cumplir con los requisitos y calidades exigidas por la Constitución de la Provincia para ejercer el cargo al cual se aspira.
- Presentar la solicitud y una carpeta de antecedentes de acuerdo a lo prescripto en la presente Ley y en la reglamentación vigente.
- En los supuestos que el postulante se encuentre desempeñando un cargo en el Poder Judicial o en el Ministerio Público al que hubiere accedido por un concurso anterior convocado por el Consejo de la Magistratura, deberá acreditar una antigüedad superior a los cinco (5) años en el cargo que desempeña para poder participar del nuevo concurso. El plazo se computará desde la fecha en que prestó juramento y se exigirá a todos aquellos que se postulen para concursar un nuevo cargo.

Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo precedente a los designados temporariamente en concordancia a los dispuesto por la Ley 7347 y modificatorias.”

Art. 5º.- Sustitúyase el Art. 14 de la Ley 7016 por el siguiente:

“Art 14.- Bases. La organización de los concursos que compete al Consejo de la Magistratura deberá realizarse sobre las siguientes bases mínimas:

- Asegurar el libre acceso de los postulantes mediante una publicidad oportuna, amplia y adecuada.
- Garantizar el derecho de control a cuyo efecto el Consejo de la Magistratura deberá arbitrar un procedimiento breve que permita a los postulantes y a cualquier ciudadano fundamentado y por escrito controlar y eventualmente ejercer la facultad de impugnar los antecedentes presentados por los concursantes.
- Establecer un trámite progresivo y concatenado del procedimiento dividido en tres etapas relativas a los antecedentes prueba de oposición escrita y entrevista, que permita conocer los resultados al concluir cada etapa y ejercer el derecho de impugnación que corresponda.”

Art. 6º - Sustitúyase el Art 15 de la Ley 7016 por el siguiente:

“Art. 15.- Antecedentes. Los antecedentes que presenten los candidatos deberán se acreditados mediante instrumento o certificaciones fehacientes al momento de su inscripción.

El Consejo de la Magistratura realizará la evaluación de los antecedentes de los postulantes en forma integral, teniendo especialmente en cuenta las siguientes pautas:

- Concepto ético profesional: A ese efecto, el postulante deberá requerir informes a la Corte de Justicia y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y en su caso, la entidad que corresponda del lugar donde hubiere realizado actuación profesional, sobre la existencia o no de sanciones por

inconducta profesional y funcional u otro tipo de transgresiones que tengan incidencia sobre la idoneidad, moral y buen nombre del concursante.

- Preparación científica: Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:
- Títulos universitarios de grado y de posgrado, vinculados con el ámbito Jurídico;
- Desempeño de docencia en universidades públicas o privadas, escuelas Judiciales o jurídicas e instituciones de formación jurídica;
- Publicaciones en el área del derecho;
- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales;
- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y cursos de perfeccionamiento profesional;
- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;
- Antigüedad y experiencia.
- Otros antecedentes:
- Desempeño de cargos públicos electivos o por nombramientos de Autoridad competente;
- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o funciones públicas de carácter profesional;
- Desempeño de otros cargos o actividades públicas o privadas que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura.”

Art. 7°.- Sustitúyase el Art. 16 de la Ley 7016 por el siguiente:

“Art. 16.- Prueba de oposición escrita. La prueba de oposición escrita tendrá por finalidad evaluar la formación y conocimientos jurídicos teóricos y prácticos, de los concursantes. En su valoración se tendrá en cuenta la consistencia jurídica, lógica y fáctica de la resolución del caso propuesto, la pertinencia, el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado. El procedimiento que surgirá de la reglamentación garantizará la absoluta confidencialidad y reserva de los temas que resultaran de un sorteo a realizarse en acto público con la presencia de los concursantes interesados e inmediatamente antes del comienzo de la prueba. Asimismo, se utilizará un sistema alfanumérico de identificación de los postulantes.

El Consejo de la Magistratura notificará fehacientemente a cada interesado el día, hora y lugar de realización de la prueba de oposición.

El mínimo puntaje para avanzar a la entrevista será 16 puntos en esta etapa.

Los concursantes que aprobaron la prueba de oposición escrita, previo formal consentimiento, deberán someterse a un estudio psicológico a practicarse por la Unidad de Psicología Laboral del Poder Judicial de la Provincia de Salta, cuyo resultado será notificado a los miembros del Consejo en sobre cerrado a fin de mantener la reserva y confidencialidad de los mismos. La inasistencia injustificada al estudio psicológico implica desistimiento al concurso. El Reglamento interno determinará el procedimiento en caso que el informe fuese negativo.”

Art. 8º.- Modifícase los artículos 17 y 18 de la Ley 7016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 17.- Entrevista. Los postulantes deberán participar también de una entrevista ante el Consejo de la Magistratura, que será filmada y pública, a cuyo fin se dará amplia difusión y convocatoria a presenciarlas.

Tendrá por objeto la evaluación de la idoneidad y actitud del candidato en relación a las funciones a cubrir, su motivación para el cargo, la forma en que se desarrollaría eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de su especialidad, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la Provincia de Salta, así como los principios generales del derecho, sus valores éticos, denotar perspectiva de género, vocación democrática y respeto por los derechos humanos.

En la entrevista, el mínimo puntaje para integrar la terna será de 15 puntos en esta etapa.

Art. 18.- Valoración. Concluido el procedimiento de selección, el Consejo de la Magistratura se abocará a examinar todos los antecedentes de cada postulante, las puntuaciones de la prueba de oposición, las conclusiones extraídas de la entrevista y toda aquella información que sea pertinente o de interés público, tales como el ejercicio de la función judicial o de funciones en el Ministerio Público, la práctica profesional como abogado, el cumplimiento de funciones en los Poderes Ejecutivo y Legislativo y demás dependencias públicas nacionales, provinciales o municipales, bancos oficiales y otros servicios, calidad, cantidad y eficiencia de sus prestaciones, su actitud, característica y antecedentes personales que con lleven una mayor seguridad sobre el compromiso e idoneidad del postulante respecto del deber a cumplir.

La evaluación de la prueba de oposición escrita integrará un porcentaje del cuarenta por ciento, la entrevista el treinta por ciento y el mismo porcentaje los antecedentes, que serán calificados de la siguiente manera:

- Concepto ético profesional, hasta nueve (9) puntos;

- Preparación científica, hasta nueve (9) puntos;
- Otros antecedentes, hasta doce (12) puntos;
- Prueba de oposición escrita, hasta cuarenta (40) puntos;
- Entrevista, hasta treinta (30) puntos.”

Art. 9°.- Modifícase el Art. 19 de la Ley 7016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 19.- Resolución final. Concluidas las entrevistas y efectuada la valoración a la que se hace referencia en el artículo anterior, el Consejo de la Magistratura emitirá, por mayoría de sus miembros resolución final fundada del resultado de la selección en un plazo no mayor a cinco (5) días.

En dicha resolución, deberá constar la terna de candidatos en exclusivo orden alfabético, formada por los postulantes que hubieren obtenido los tres mayores puntajes.

En su caso, la resolución consistirá en declarar fracasado el concurso.

En ambos casos, la terna con sus antecedentes o la resolución declarando el fracaso del concurso serán comunicados al Poder Ejecutivo.”

Art. 10.- Modifícase el Art. 20 de la Ley 7016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 20.- El dictamen que defina la terna de candidatos a elevar al Poder Ejecutivo requerirá la mayoría simple de votos de los miembros presentes del Consejo.”

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

2

Expte. N° 90-30.234/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 1 ha. y 4.557 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 447, del departamento La Viña, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social del Club Deportivo Talapampa del municipio La Viña para la práctica de actividades deportivas y sociales, y a la constitución de una servidumbre de paso a favor de las familias residentes en el remanente del referido inmueble.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, determinando los espacios que corresponderán para el funcionamiento del nombrado Club Deportivo y para la constitución de la servidumbre de paso respectivamente.

Art. 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años la fracción correspondiente del inmueble objeto de la presente, a favor del Club Deportivo Talapampa, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 298/03, con el cargo de destinarlo exclusivamente al funcionamiento de su sede social y a la práctica de actividades deportivas y sociales.

Art. 4º.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo precedente, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º.- La fracción del inmueble detallado será destinada exclusivamente a las finalidades dispuestas en el artículo 1º. Asimismo, en caso de disolución de la entidad beneficiaria o incumplimiento del cargo dispuesto en el artículo precedente, el comodato quedará revocado, restituyéndose el inmueble objeto a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

3

Expte. N° 91-44.992/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Prorrogar, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8185 y prorrogada por la Ley 8217 y los Decretos N° 443/20 y N° 383/21 del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de vigencia de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

4

Expte. N° 91-44.224/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase al “Cebil Colorado, Árbol histórico de la Provincia de Salta”, por haber cobijado en sus últimas horas de vida al Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios, a dictar normas que promuevan la siembra del Cebil Colorado, en los viveros municipales.

Art. 3°.- Impúlsese el arbolado en veredas de edificios públicos, escuelas, plazas, plazoletas y espacios institucionales, en toda la provincia de Salta.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

5

Expte. N° 90-30.429/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Apruébese el Tratado Interprovincial de Creación de la Región Minera del Litio, suscripto entre los Gobernadores de las Provincias de Jujuy, Catamarca y Salta, el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

6

Expte. N° 91-44.289/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024”, basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST).

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

7

Expte. N° 90-30.426/2021

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Resolución N° 181

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores el "Torneo de Mayores" organizado por la Escuela de Ajedrez MF Aníbal Aparicio a realizarse el día 7 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Rosario de la Frontera, y que contará con la participación de importantes figuras del Ajedrez Nacional y trebejistas del Noroeste Argentino.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

8

Expte. N° 90-30.435/2021

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Resolución N° 182

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el Proyecto Educativo "TKCoin", primer desarrollo a nivel provincial que brinda acceso a la tecnología de las cadenas de bloques (blockchain) y cripto monedas para su difusión y utilización por sectores sociales que, hasta el momento, no pudieron acceder a ellas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

9

Expte. N° 90-30.458/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 183

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el programa de radio "Capítulo Uno" referido a cultura, arte, sociedad, educación y actualidad conducido por la Lic. Inés Brandan Valy, y Diego Tejerina, con los columnistas Prof. Gabriela Varillas y Dr. Jorge Armando Giménez, que se emite por FM Profesional 89.9 MHz, de la ciudad de Salta departamento Capital.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

10

Expte. Nº 90-30.524/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Resolución Nº 184

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo Nº 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Infraestructura, en un plazo de 5 días, respecto al inmueble identificado con la Matrícula Nº 13.445, del departamento de Rosario de Lerma sobre el estado dominial del referido inmueble desde el año 2010 a la fecha. Remita copia de la documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

11

Expte. Nº 90-30.525/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución Nº 185

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Ministro de Seguridad de la Provincia, informe en un plazo de cinco (5) días, el estado de la cámara de seguridad 600-16 del Centro de Monitoreo U.R Nº 6, con pedido de arreglo y reubicación, en Parque de la Familia, del departamento Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

12

Expte. Nº 90-30.529/2021

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona

Resolución Nº 186

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta, informe en el término de cinco (5) días con la documentación respaldatoria necesaria:

- a) Copia de los antecedentes y datos por el cual se dio efectivo cumplimiento del porcentaje (5) establecido mediante Capítulo III, Artículos 15 al 20 de la Ley de Promoción Minera N° 8164, por la cual las empresas mineras deben cumplir algunos requerimientos como la: contratación de mano de obra local y proveedores locales radicados en el Departamento Los Andes.
- b) Nómina de las personas y/o prestadoras de servicios con domicilio en las localidades correspondientes a los municipios de San Antonio de los Cobres, Tolar Grande y/o parajes donde las empresas mineras desarrollan sus actividades.
- c) Copias de Convenio y/o contratos ocurridos entre las empresas mineras que desarrollan sus actividades en la puna salteña y las cámaras y/o proveedores locales y no locales, enfatizando periodo de duración, modalidades de contrato, tipos de servicio contratado.
- d) Copia de antecedentes de participación efectiva de las comunidades originarias en el marco de las consultas y/o mesas sociales mineras e inclusión dentro de las actividades mineras desarrolladas en el Dpto. Los Andes.
- e) Nómina de las empresas de proveedores inscriptos en el Registro Provincial de Proveedores locales de Empresas Mineras.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

13

Expte. N° 90-30.536/2021

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García

Resolución N° 187

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo N° 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Secretario del Interior y/o al organismo que corresponda para que informe en un plazo de cinco (5) días- remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente-, lo siguiente:

- I.- Remita copia de todos los convenios, incluyendo obras públicas, que hubiere suscripto la municipalidad de El Quebrachal con la Secretaría

del Interior del Gobierno de la Provincia de Salta durante los periodos 2020 y 2021 detallando mes a mes

II.- Respecto de los mismos, informe lo siguiente:

- a) Estado de ejecución.
- b) Detalle mensual de los fondos que fueran girados a la municipalidad como consecuencia de los convenios
- c) Cualquier otra información respaldatoria y/o de interés a los efectos del presente.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

14

Expte. Nº 90-30.462/2021

Autores del proyecto: Senadores Esteban D'Andrea y Carlos Sanz Vega.

Resolución Nº 188

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de esta Cámara de Senadores la cuarta edición del certamen deportivo "Torneo Interprovincial La Aurelia", en la localidad de La Merced, los días 5, 6 y 7 de noviembre, con la participación de equipos representativos de las Provincias de Salta, Jujuy, Córdoba y Corrientes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

15

Expte. Nº 90-30.514/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Ampuero

Resolución Nº 189

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores, por su trascendente valor cultural y tradicional, la "VI Feria de la Chicha y el Tamal" a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en el municipio de Mecoyita, departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

16

Expte. N° 90-30.439/2021

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración N° 463

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, las partidas necesarias para la celebración de la beatificación de los Ciervos de Dios, Pedro Ortiz de Zárate y Juan Antonio Solinas, a llevarse a cabo en el mes de junio de 2022 en el Santuario de los Mártires de Zenta en la localidad de Pichanal, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

17

Expte. N° 90-30.446/2021

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 464

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incorpore en el Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar al Núcleo de Nivel Inicial N° 48 de la Ex Escuela Normal Superior N° 4.704 de la localidad de Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

18

Expte. N° 90-30.455/2021

Autor del proyecto: Senador Carlos Sanz Vega

Declaración N° 465

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2022, la implementación de Plazas Saludables y/o Integradoras, que tienen como objetivo realizar un plan integral del cuidado básico de la salud y prevención de

enfermedades a través de la actividad física, en diferentes puntos de la localidad de La Merced, departamento Cerrillos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.
